

NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA

DERECHO Y QUE LAS PARTES NO PIERDEN SUS DERECHOS PARA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD EN BENEFICIO PROPIO Y EN FORMA INDEPENDIENTE.-----

**SEGUNDO.-** LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN DENOMINAR EL CONSORCIO DE NATURALEZA TEMPORAL QUE POR ESTE ACTO CONSTITUYEN COMO "**CONSORCIO PIURA**" Y EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 30556 Y SU REGLAMENTO RESPONDEN POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN EN LA MISMA EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN:-----

- A) CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.: 80%, QUIEN SE ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN INTERNA. -----
- B) SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.: 20%, QUIEN SE ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN INTERNA. -----

**TERCERO.-** EL CONSORCIO TENDRÁ POR DOMICILIO EL UBICADO EN URB. MIRAFLORES MZA. V01 LOTE 39 DEP. 501, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, LUGAR AL QUE SE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.--

**CUARTO.-** EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, HASTA SU RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. A SU VEZ QUEDA ENTENDIDO QUE LA QUIEBRA DE UNA DE LAS EMPRESAS EN MATERIA NO AFECTARÁ EL CONSORCIO EN MODO ALGUNO.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN UNIRSE DE MODO TEMPORAL SIN QUE EXISTA AFECCION SOCIETARIA, CON EL SÓLO FIN DE COMPARTIR O ASUMIR LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN CON LA EJECUCIÓN DEL NEGOCIO QUE POR ESTE CONTRATO SE ESTIPULA.-

**QUINTO.-** LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL "CONSORCIO PIURA" ESTARÁ A CARGO DEL SR. FLORENTINO SERVÁN SERVÁN, CON D.N.I. N° 33432868, QUIEN NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.-----

EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES A SOLA FIRMA:-----

**SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL:**

ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR

CONSORCIO PIURA

*Florentino Serván Serván*  
REPRESENTANTE COMÚN



LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.-----

**OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:**-----

1. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN JUICIOS O FUERA DE ELLOS, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLÍTICAS, JUDICIALES, FISCALES, MUNICIPALES, MILITARES, POLICIALES, ADUANERAS, POSTALES, TRIBUTARIAS O EN GENERAL CUALQUIER PERSONA. PODRÁ ACTUAR EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ART. 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PODRÁ DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA RECONVENCIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, PRESTAR CONFESIÓN, DECLARACIÓN DE PARTE, APELAR Y EN GENERAL PRESENTAR TODA CLASE DE DECLARACIONES Y RECURSOS SEAN O NO IMPUGNATORIOS, ENTENDIÉNDOSE QUE SE OTORGAN LAS FACULTADES PARA TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY Y LOS QUE SE PREVEAN EN LAS LEYES ESPECIALES QUE SEAN VIGENTES EN EL FUTURO. PODRÁ SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y VOLVER A ADQUIRIRLO.-----
2. SUSCRIBIR BALANCES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CARÁCTER CONTABLE.---
3. AUTORIZAR COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.-----
4. FIRMAR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO.-----
5. EN EL CAMPO LABORAL QUEDA ESPECÍFICAMENTE INVESTIDO PARA ACTUAR CON LAS FACULTADES PERTINENTES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 26636 -LEY PROCESAL DE TRABAJO- EN DS. N° 002-97-TR - TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, ASIMISMO PODRÁ ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS Y DELEGAR JUDICIALMENTE ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES Y REASUMIRLO.-----
6. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DEL CONSORCIO Y EJERCITAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS QUE EXIGE EL OBJETO SOCIAL Y LA SOCIEDAD PARA SU FUNCIONAMIENTO.-----
7. REEMPLAZAR Y SEPARAR PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.-----
8. USAR EL SELLO DEL CONSORCIO EN LA CORRESPONDENCIA, FACSIMILES, CORREO ELECTRÓNICO, ETC. ASÍ COMO, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTADO DE LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, INFORMAR MENSUALMENTE EL BALANCE TÉCNICO-CONTABLE DE LA OBRA.-----
9. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PRODUCTO DE LAS CONTROVERSAS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR

CONSORCIO PIURA

*Florentino Serván Serván*  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

NO REDACTADO EN  
 ESTA NOTARIA

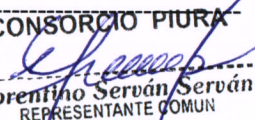


DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CITADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

**OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:-----**

1. CELEBRAR CONTRATOS DE: CRÉDITO EN GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, PRÉSTAMOS O MUTUOS.-----  
 - CHEQUES: COBRAR CHEQUES A NOMBRE DE CONSORCIO PIURA, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A FAVOR DE TERCEROS, SOLICITAR LA EMISIÓN DE CHEQUERAS.-----  
 - LETRAS Y PAGARES: GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS DE CAMBIO, EMITIR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR PAGARES.-  
 - CARTAS FIANZAS: SOLICITAR, RENOVAR, AMPLIAR Y CANCELAR TODO TIPO DE CARTAS FIANZAS.-----  
 - COBRANZAS Y PAGOS: COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS.-----
2. ORDENAR Y EFECTUAR DEPÓSITOS A LA VISTA, A PLAZOS DE AHORROS O CUSTODIA, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA.-----
3. ABRIR, CERRAR, SOLICITAR AVANCES, TRANSFERENCIAS, GIRAR CON SOBREGIRO, EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, ASÍ COMO, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS EN CASO DE SOBRELLEVARSE EN CUENTAS CORRIENTES.-----
4. DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES.-----
5. ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES.-----
6. CONTRATAR EN ALQUILER, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.-----
7. CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR POLIZAS.-----
8. ORDENAR COBROS Y PAGOS.-----
9. CELEBRAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES BANCARIAS QUE SEAN PERTINENTES.---
10. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, SEA EN LA VÍA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE, RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS Y PLANTEAR RECURSO DE APELACIÓN, REPOSICIÓN, CASACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y CUALQUIER OTRO RECURSO IMPUGNATORIO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA TÉCNICA, ECONÓMICA, CONTABLE Y TRIBUTARIA DEL "CONSORCIO PIURA".-----

**SEXO.-** LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TIENEN LA FACULTAD DE SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR, DIRIGIR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.-----

CONSORCIO PIURA  
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

NO REDACTADO EN  
 ESTA NOTARIA



NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA

**SÉPTIMO.-** TODO FINANCIAMIENTO, TODA OBTENCIÓN DE GARANTÍAS, LO ASUMIRAN MANCOMUNADAMENTE CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. Y SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.-----

**OCTAVO.-** LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN DE MUTUO ACUERDO QUE SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. SERÁ LA RESPONSABLE TRIBUTARIA ANTE SUNAT; POR LO QUE, SERÁ A QUIEN SE EFECTUARÁ EL PAGO Y QUIEN EMITIRÁ LAS RESPECTIVAS FACTURAS PARA EL COBRO DE LOS ADELANTOS, VALORIZACIONES DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.-----

**NOVENO.-** EL "CONSORCIO PIURA" SE DISOLVERÁ Y CONCLUIRÁ SU VIGENCIA DESPUÉS DE CONCLUIDA INTEGRAMENTE LA OBRA Y LIQUIDADA LA MISMA.-----

**DÉCIMO.-** EN TODO LO NO PREVISTO, ESTE CONTRATO SE REGISTRARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 438°, ARTÍCULO 445° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY DE SOCIEDADES. ASIMISMO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE SOMETE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65° DEL TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, DS. N° 054-99-EF.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN AUTORIZAR EL PRESENTE CONTRATO, CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS.-----

PIURA, 10 DE AGOSTO DEL 2020

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

*Florentino Serván Serván*  
GERENTE

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

FLORENTINO SERVÁN SERVÁN

DNI N° 33432868

SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

*Flor L. Serván Sócola*  
GERENTE

SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

FLOR LESLY SERVÁN SÓCOLA

DNI N° 42060927

CONSORCIO PIURA

*Florentino Serván Serván*  
REPRESENTANTE COMUN

**CERTIFICACION A LA VUELTA →**



0104

CERTIFICO:=====  
 QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO CORRESPONDEN A DON: **FLORENTINO SERVÁN SERVÁN**,  
 IDENTIFICADO CON DNI N° **33432868**, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE "**CONSTRUCTORA SAN  
 JORGE E.I.R.L.**", CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **00109453**,  
 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE **PIURA**; Y, A DOÑA: **FLOR LESLY SERVÁN  
 SOCOLA**, IDENTIFICADA CON DNI N° **42060927**, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE  
 "**SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**", SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA  
 ELECTRONICA N° **11053011**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE **PIURA**. DE  
 CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y P) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO  
 1049° PARA LA CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL  
 INTERESADO LA PRESENTACION DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL  
 ARTICULO 7.1 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF DONDE CONSTA LOS DATOS DE  
 IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL. DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y SUSCRITO  
 POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A  
 ESTE CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA SUNAT.-  
 DOY FE.=====

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL  
 DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL  
 CONTENIDO DEL DOCUMENTO", DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA. DOCUMENTO QUE NO HA  
 SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. DE LO QUE DOY FE.=====

rmeo=====



**CONSORCIO PIURA**  
*Florentino Serván Serván*  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

2020 AGO 12 10:50 AM



Piura, 12 de Agosto del 2020

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP**  
**Primera Convocatoria**  
Presente.-

Referencia: "Rehabilitación del Local de la Institución Educativa Parcemón Saldarriaga Montejo - Distrito de Piura - Provincia de Piura - Piura"

Estimados Señores:

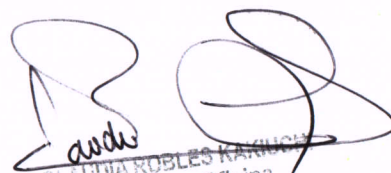
Tenemos el agrado de dirigirles la presente, a solicitud de CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L., identificada con RUC N° 20398604734, cliente nuestro desde noviembre de 2011, quien ha mostrado un buen cumplimiento y seriedad en sus operaciones con nuestra Institución.

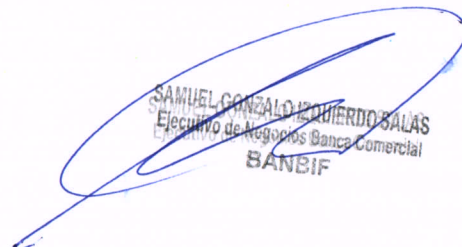
Asimismo, ponemos de su conocimiento que nuestro cliente tiene líneas de crédito de cartas fianzas aprobadas a la fecha hasta por el importe de S/ 4,977,800.00 (Cuatro millones novecientos setenta y siete mil ochocientos y 00/100 Soles) y una línea de Tarjeta de crédito Visa Negocio por S/ 350,000.00 (Trecientos cincuenta mil y 00/100 Soles). Forma parte del Consorcio Piura, integrado por Constructora San Jorge E.I.R.L. y Servan Contratistas Generales S.R.L.

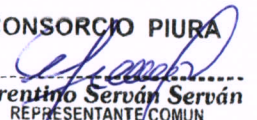
Se expide la presente a solicitud de nuestro cliente.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Muy cordialmente,

  
CLAUDIA ROBLES RAMIREZ  
Gerente de Oficina  
BANBIF

  
SAMUEL GONZALO BUITRERO SALAS  
Ejecutivo de Negocios Banca Comercial  
BANBIF

CONSORCIO PIURA  
  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN



Piura, 12 de Agosto del 2020

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP**  
**Primera Convocatoria**  
Presente.-

Referencia: "Rehabilitación del Local de la Institución Educativa Parcemón Saldarriaga Montejo - Distrito de Piura - Provincia de Piura - Piura"

Estimados Señores:

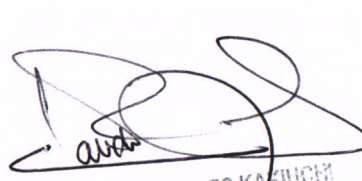
Tenemos el agrado de dirigirles la presente, a solicitud de SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., identificada con RUC N° 20525333923, cliente nuestro desde noviembre de 2011, quien ha mostrado un buen cumplimiento y seriedad en sus operaciones con nuestra Institución.

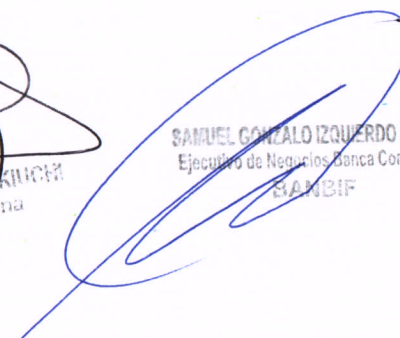
Asimismo, ponemos de su conocimiento que nuestro cliente tiene líneas de crédito de cartas fianzas aprobadas a la fecha hasta por el importe de S/ 1,000,000.00 (Un millón y 00/100 Soles) y una línea de Tarjeta de crédito Visa Negocio por S/ 105,000.00 (Ciento cinco mil y 00/100 Soles). Forma parte del Consorcio Piura, integrado por Constructora San Jorge E.I.R.L. y Servan Contratistas Generales S.R.L.

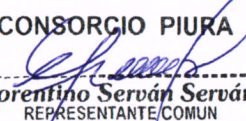
Se expide la presente a solicitud de nuestro cliente.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Muy cordialmente,

  
CLAUDIA ROBLES KARIUCHI  
Gerente de Oficina  
BANBIF

  
SAMUEL GONZALO IZQUIERDO SALAS  
Ejecutivo de Negocios Banca Comercial  
BANBIF

CONSORCIO PIURA  
  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/IMPP PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CONTRATISTA	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	CONSORCIO	% DE PARTICIPACIÓN DEL POSTOR O INTEGRANTE DEL CONSORCIO	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL.	GOBIERNO REGIONAL PIURA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP N° 150222	076-2015	06/12/2016	SOLES	6,538,092.67				6,538,092.67
2	CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO DE MARAY DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA.	003-2015-MDL/A	06/10/2015	SOLES	5,917,959.66				5,917,959.66
3	CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL	MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	009-2014/MDS A	29/09/2014	SOLES	5,482,010.62				5,482,010.62
4	CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL.	GOBIERNO REGIONAL PIURA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. JOSÉ OLAYA BALANDRA A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, CON CODIGO SNIP N° 88577	001-2012	05/01/2012	SOLES	3,543,245.80		50%		1,771,622.90
	SERVAN CONTRATISTAS GENERALES SRL.	GOBIERNO REGIONAL PIURA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. JOSÉ OLAYA BALANDRA A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, CON CODIGO SNIP N° 88577	001-2012	05/01/2012	SOLES	3,543,245.80		50%		1,771,622.90
5	CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. MIGUEL CORTEZ A.H. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA	34-2014-MDC-GAyF-SGL.	10/07/2014	SOLES	6,688,117.90		50%		3,344,058.95
	SERVAN CONTRATISTAS GENERALES SRL.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. MIGUEL CORTEZ A.H. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA	34-2014-MDC-GAyF-SGL.	10/07/2014	SOLES	6,688,117.90		50%		3,344,058.95
											<b>28,169,426.65</b>

Piura, 12 de agosto del 2020

**CONSORCIO PIURA**  
*Florentino Serván Serván*  
**Florentino Serván/Serván**  
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombre y Apellidos del postor o  
Representante legal o comun, según corresponda



CONTRATO N° 076 - 2015

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 150222.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI  
(PRIMERA CONVOCATORIA)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A SUMA ALZADA

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO** para la EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 150222, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N - Urb. San Eduardo - El Chipe - Provincia y Departamento de Piura, representada por su Gerente Regional de Infraestructura, el **ING. RICHARD RAFAEL LESCANO ALBAN**, identificado con DNI N° 02806788, designado con **Resolución Ejecutiva Regional N° 212 - 2015/GRP.REG.PIURA-GR** de fecha 08 de abril de 2015; en adelante "LA ENTIDAD", y de otra parte y **CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL**, con RUC. N° 20398604734, Representado por su Titular Gerente el Sr. **FLORENTINO SERVÁN SERVÁN**, con DNI. N° 33432868, con domicilio legal en Calle Franciso Paula Ugarriza N° 644 - Urb. San Antonio - Miraflores - Lima, con Poderes Inscritos en la Partida N° 00109453 del Libro de Registro de Personas Jurídicas de Piura, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES, BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Con fecha 03 de Noviembre del 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI - CONTRATACION EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 150222**, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en el presente Contrato se denominará La Ley y sus Modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, que en las presentes Bases se denominará: Reglamento y sus Modificatorias.

En el presente Contrato se tendrá en consideración la siguiente referencia:

- Los plazos de vigencia del presente contrato se computan por días calendario.

CLAÚSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

- 2.01 Se deja expresa constancia que **EL CONTRATISTA** a la firma del presente Contrato entrega a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** los siguientes documentos:
- a. Constancia vigente de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 048209-2015 expedido por el **OSCE** a favor de **CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL**.
  - b. Constancia vigente de Capacidad Libre de Contratación N° 006035-2015 expedida por la Sub Dirección de Información Registral de OSCE a favor de **CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL**.

Página 1 | 15 **CONTRATO N° 076-2015 - CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 150222.**

CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL  
Florentino Serván Serván  
Gerente



**CONSORCIO PIURA**

*Florentino Serván Serván*  
REPRESENTANTE COMUN



- c. CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO N° 0011-0278-9800057035-92, emitida por el Banco Continental, que garantiza a EL CONTRATISTA en la Ejecución de esta Obra hasta por la suma de **S/.643,750.87 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 87/100 Nuevos Soles)**, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, con vigencia hasta el 06.SET.2016.
- d. Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- e. Calendario de Avance de Obra Valorizado elaborado en concordancia con el Cronograma de Desembolsos Económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM).
- f. Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos necesarios para la Ejecución de Obra, en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado.
- g. Desagregado por partidas que dieron origen a su propuesta económica, el cual guarda relación con el Expediente Técnico.
- h. Copia del Documento de identidad del Representante Legal del CONTRATISTA.
- i. Copia de Vigencia de Poder del Representante Legal del CONTRATISTA.
- j. Copia de Constitución de EL CONTRATISTA y sus modificatorias debidamente actualizadas.
- k. Copia del Registro Único de Contribuyente de EL CONTRATISTA.
- l. Declaración Jurada legalizada de EL CONTRATISTA señalando domicilio en la ciudad de Piura, para efectos de cursar las notificaciones derivadas del presente contrato.
- m. Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR) con una vigencia desde la firma del contrato hasta la liquidación de la obra.
- n. 01 Copia de las Bases y del Expediente Técnico y 01 juegos de Planos foliados, sellados y firmados por el representante legal común de EL CONTRATISTA (Estos documentos fueron entregados por EL GOBIERNO REGIONAL PIURA a la suscripción del presente contrato)

2.02 EL GOBIERNO REGIONAL PIURA a la firma del presente Contrato entrega a EL CONTRATISTA los siguientes documentos:

- a) Un juego de Planos Originales correspondientes de los Planos materia de la Ejecución de la Obra.
- b) Un juego de Bases que incluye el Expediente Técnico de Obra completo.

CONSORCIO PIURA

*Florentino Serván Serván*  
 REPRESENTANTE COMÚN

#### CLAÚSULA TERCERA.- GARANTÍAS

Para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA otorga la Carta Fianza N° 0011-0278-9800057035-92, emitida por el Banco Continental, que garantiza a EL CONTRATISTA en la Ejecución de esta Obra hasta por la suma de **S/.643,750.87 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 87/100 Nuevos Soles)**, a favor del GOBIERNO REGIONAL PIURA, garantizando el Fiel Cumplimiento del presente Contrato, del Proceso de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI – CONTRATACION EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CODIGO SNIP N° 150222.

Dicha garantía, presenta las características de solidaria, incondicional, irrevocable, indivisible, de realización automática en el Perú al solo requerimiento del GOBIERNO REGIONAL PIURA y con renuncia expresa al beneficio de excusión, la misma tiene una vigencia hasta el 06.SET.2016

Sin perjuicio de lo indicado en los literales precedentes, EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

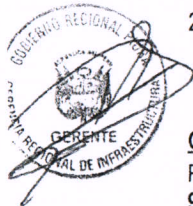
#### CLAÚSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es regular las obligaciones y derechos de las partes para llevar a cabo, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA, la EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CODIGO SNIP N° 150222; de acuerdo con lo expresado en las

Página 2 | 15 CONTRATO N° 076-2015 – CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CODIGO SNIP N° 150222.

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván  
Gerente





Bases del Proceso, que incluyen el Expediente Técnico de Obra, la Propuesta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**, y demás documentos generados dentro del marco del proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (PRIMERA CONVOCATORIA)**, los cuales forman parte integrante de este Contrato.

#### CLAÚSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO

- 5.01 En virtud de lo expuesto en la Cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga por el presente Contrato a Ejecutar la referida Obra, por el monto de su Oferta ascendente a la suma de **S/ 6'437,508.70 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 70/100 NUEVOS SOLES)** con precios vigentes al mes de Mayo del 2015.
- 5.02 El monto del Contrato comprende el costo directo de la Obra, materiales, transporte, herramientas, beneficios sociales, gratificaciones, obras provisionales, pólizas de seguros de obras, derechos de explotación de materiales, gastos de protección, transporte, inspecciones, pruebas y ensayos de materiales, gastos generales directos e indirectos, impuestos y utilidades, y en general, todos los demás gastos que conlleven a la eficaz ejecución de los trabajos contratados, a entera satisfacción de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**. Dicho monto cubre además todos los bienes y servicios que debe prestar o suministrar el Contratista; así como el costo de materiales menores no mencionados en los documentos de la Licitación, pero necesarios para la terminación de la Obra.
- 5.03 Adicionalmente, se deja expresa constancia que **EL CONTRATISTA** será responsable por el pago de impuestos, leyes sociales, inscripción y otros gastos relacionados con sus operaciones y el cumplimiento de las Leyes del Perú.

#### CLAÚSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

- 6.01 **EL CONTRATISTA**, se compromete a cumplir con el Plazo de la Ejecución de la Obra el cual es de **Doscientos Cuarenta (240) DÍAS CALENDARIO**. Este Plazo de Ejecución empezará a regir a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
- Que se designe al Inspector o supervisor, según corresponda.
  - Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de obra completo.
  - Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
  - Que se haya entregado el Adelanto Directo a **EL CONTRATISTA**, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187° del Reglamento.
- 6.02 El Plazo de Ejecución se regirá respetando el Cronograma de Ejecución establecido en el Expediente Técnico de Obra. Para esta finalidad, **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** proporcionó a **EL CONTRATISTA** el Expediente Técnico aprobado de esta Obra.
- 6.03 **EL CONTRATISTA** declara conocer perfectamente la ubicación del terreno donde se ejecutará la Obra, materia del presente Contrato.
- 6.04 El plazo sólo podrá ser prorrogado en los casos contemplados en la LEY y su REGLAMENTO, pero de ningún modo procederá la ampliación de plazo si la causal se originara luego de vencido el plazo vigente.

#### CLAÚSULA SÉTIMA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

- 7.01 Para los efectos propios de la Ejecución de la Obra materia del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** designa como Residente de la Obra- de acuerdo a su Propuesta Técnica-, al **ING. JORGE RICARDO VELASQUEZ ALVARADO**, con **Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 28599**, el cual tendrá a su cargo la Dirección Técnica de la Obra, dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.
- 7.02 En consecuencia, tendrán validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o por autoridad de **EL CONTRATISTA**. La sustitución del Residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes de presentada la solicitud a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**. Transcurrido dicho plazo, sin que **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

CONSORCIO PIURA

*Florentino Serván Serván*  
**Florentino Serván Serván**  
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.  
 Florentino Serván Serván  
 Gerente



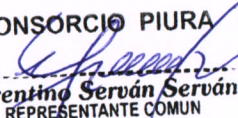


**CLAÚSULA OCTAVA.- DE LA SUPERVISIÓN**

- 8.01 **LA ENTIDAD** controlará los trabajos efectuados por **EL CONTRATISTA** a través de un **SUPERVISOR DE OBRA**, el que será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá brindarle las facilidades necesarias. **EL SUPERVISOR DE OBRA** deberá cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra.
- 8.02 **EL SUPERVISOR DE OBRA** tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule **EL CONTRATISTA**. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general, las funciones de **EL SUPERVISOR DE OBRA** se ajustarán a lo indicado en el artículo 193° del REGLAMENTO.
- 8.03 De conformidad con el artículo 192° del REGLAMENTO, en caso de atraso en la finalización de la Obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente por causas imputables a **EL CONTRATISTA**; y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de **EL SUPERVISOR DE OBRA**, lo que generará un mayor costo; **EL CONTRATISTA** de la Ejecución de Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la Liquidación de la Obra.
- 8.04 **EL SUPERVISOR DE OBRA** tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:
- Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de **EL CONTRATISTA**, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
  - Solicitar información a **EL CONTRATISTA** sobre la Obra.
  - Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los Cronogramas de Obra y Calendarios que formen parte de su oferta.
  - Exigir a **EL CONTRATISTA** que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
  - Exigir a **EL CONTRATISTA** buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la Obra.
  - Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
  - Disponer cualquier medida urgente en la Obra.
  - Exigir al Contratista que los métodos de trabajo utilizados, estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas consignadas en el Expediente Técnico aprobado, a la normatividad vigente y a la buena práctica de la Ingeniería y construcción.
  - Efectuar conjuntamente con el Contratista las mediciones y verificaciones de los avances de las partidas, además de realizar los controles de calidad de materiales, equipos y procedimientos constructivos para garantizar la adecuada ejecución de los trabajos.
  - Aprobar las Valorizaciones Mensuales y tramitarlas ante **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** para su oportuno trámite de pago.
  - Evaluar la procedencia de las solicitudes adicionales, reducciones y modificaciones del Plazo presentadas por el Contratista de ser pertinente, tramitándolas ante **LA ENTIDAD** con la correspondiente opinión técnica.
  - Coordinar, de ser el caso, con **EL CONTRATISTA** la realización oportuna del protocolo de pruebas de instalaciones y equipos en general, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado por **LA ENTIDAD** y participar en la realización de las mismas, validando finalmente su conformidad.

CONSTRUCTORA S.A. DE E.I.R.L.  
 Florentino Serván Serván  
 Residente



CONSÓRCIO PIURA  
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN



CLAÚSULA NOVENA.- DE LOS ADELANTOS**ADELANTO DIRECTO**

- 9.01 **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, a solicitud de **EL CONTRATISTA** entregará a éste dentro del plazo máximo de siete (7) días calendario de haber recibido la solicitud formal y garantía correspondiente, un Adelanto Directo que en ningún caso excederá del veinte por ciento (20%) del monto del contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** debe presentar una Solicitud formal que deberá entregarse en un plazo máximo de ocho (8) días calendario siguientes de la fecha de la firma del Contrato, y a la cual adjuntará una Carta Fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al sólo requerimiento de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

- 9.02 **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** a solicitud del Contratista, entregará a éste Adelantos por Materiales o insumos que se utilizarán en la Obra, los que en conjunto no deberán superar el Cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, concordantes con las fechas establecidas en su Calendario de Adquisición de Materiales, para lo cual deberá presentar Carta Fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al sólo requerimiento, extendida a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y vigente hasta la entrega de los materiales o insumos a satisfacción de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** pudiendo reducirse de manera proporcional conforme se cumpla con el avance de obra, lo cual debe ser verificado y aprobado por el Supervisor.

El monto del adelanto por cada material se determinará en concordancia con el monto máximo establecido en el artículo 7º, ítem D, del Decreto Supremo N° 011-79-VC, el metrado del material de acuerdo al Presupuesto y análisis de costo unitario, así como debe estar en concordancia con el Calendario de Adquisición de Materiales presentado por **EL CONTRATISTA**. El cual deberá ser sustentado con las órdenes de compra o guías de remisión respectivas.

La solicitud del adelanto para materiales debe cumplir con lo siguiente:

- Solicitud, donde señale el material, monto y fórmula polinómica.
- Calendario de Adquisición de Materiales.

La entrega del adelanto de materiales e insumos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que el contratista pueda disponer de ellos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto el contratista deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario, anterior del inicio del plazo antes mencionado.

La amortización de los adelantos específicos para materiales se efectuará en las valorizaciones que correspondan, en un monto igual al material utilizado en ellas, afectado por la relación entre el Índice Unificado del elemento representativo objeto del adelanto y el que tuvo en la fecha del Valor Referencial.

- 9.03 Los adelantos entregados al **CONTRATISTA** serán utilizados estrictamente para los fines que fueron otorgados, ello en virtud del fiel cumplimiento del compromiso asumido con **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** sin perjuicio de las acciones pertinentes a ejecutarse en caso corresponda.

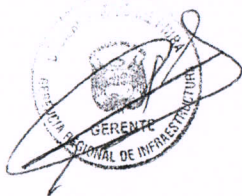
CLAÚSULA DÉCIMA.- INICIO DE LAS OBRAS

- 10.01 **LA ENTIDAD** mediante Acta, hará entrega del terreno a **EL CONTRATISTA** o su representante legal, definiendo los hitos que lo delimitan y los puntos geométricos necesarios para el trazado de la obra. El Trazado de la obra será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con equipo y personal de éste y verificado y aprobado por el Supervisor de la obra, según corresponda, bajo responsabilidad.

- 10.02 El plazo entrará a regir según lo establecido en el Artículo 184º del REGLAMENTO. Si cumplida las condiciones señaladas, la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad podrá acordar con

Página 5 | 15 **CONTRATO N° 076-2015 – CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 150222.**

CONSTRUCTORA  
 JORGE E.I.R.L.  
 Florentino Serván Serván  
 Gerente



**CONSORCIO PIURA**

*Florentino Serván Serván*  
 REPRESENTANTE COMUN





el contratista la fecha para el inicio de la ejecución. Dicha decisión deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.

- 10.03 **EL CONTRATISTA** reconoce que la postergación del inicio del plazo de ejecución de Obra no generará mayores gastos generales. Asimismo, durante dicho lapso, las partes no podrán atribuirse responsabilidades administrativas o civiles de ningún tipo, tales como: penalidades, lucro cesante, intereses, resarcimiento por daños y perjuicios, gastos financieros o operativos, y cualquier otro concepto que no fuera previsible al momento de suscribir el contrato.
- 10.04 En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor, según corresponda, y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.
- 10.05 La obra contratada se ejecutará según lo indicado en los Planos y las Especificaciones Técnicas del Proyecto, así como también las demás órdenes emanadas por **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**.
- 10.06 Las partes han convenido en considerar como circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, a la causa no imputable- a ninguna de ellas-, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible como el Fenómeno Climático El Niño, que imposibiliten continuar la ejecución de los trabajos o determinan su cumplimiento parcial, tardío o defectuosos (Art. 1315° del Código Civil); por tanto **LA ENTIDAD** no efectuará pago alguno generada por dicha causal y/o circunstancia, en consecuencia **EL CONTRATISTA** renuncia al Cobro del reconocimiento de Mayores Gastos Generales que pudieran resultar de las paralizaciones de los trabajos relacionados con el fenómeno climático; para tal efecto deberá materializar esta renuncia con la comunicación legalizada dirigida a **LA ENTIDAD**.

#### CLAÚSULA UNDÉCIMA.- DE LAS PENALIDADES

- 11.01 Estas se aplicarán de acuerdo a lo establecido por el Artículo 165° del REGLAMENTO. En ese sentido, en caso de retraso injustificado de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.15 \times \text{Plazo en días}}$$

CONSORCIO PIURA

*Florentino Serván Serván*  
 REPRESENTANTE COMUN

- 11.02 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.
- 11.03 Asimismo, **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** conforme al Art. 48° de la LEY y el Art. 166° del REGLAMENTO, también establece la aplicación las penalidades descritas en la siguiente tabla (estas penalidades se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora):

N°	Penalidad	Unidad	Contrato (%)
01	"Materiales o herramientas": Cuando el(los) trabajador(es) del contratista no cuente(n) con los materiales requeridos o que los tenga(n) incompletos.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
02	"Seguridad de Obra y señalización": Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de Seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000

CONSTRUCTORA SA  
 ERGE E.I.R.L.  
*Florentino Serván Serván*  
 Gerente





03	"Indumentaria e implementos de Protección Personal" Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la obra y de protección personal.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
04	"Cartel de Obra": Cuando el Contratista no coloque el Cartel de la obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
05	"Cuaderno de Obra". Cuando el residente o el contratista oculta el cuaderno de obra, de tal manera que no se encuentre dentro de las instalaciones o campamento de la obra, o se extravíe sin razón aparente, impidiendo anotar las ocurrencias. (Ver Art. 194° del Reglamento. aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de impedimento)	Art. 194° Reglamento	5/1000
06	"Entrega de los planos post construcción". Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción, de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con su misión.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
07	Por ausencia injustificada del Residente de la Obra	Cada día	0.20 UIT

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.  
 Florentino Serván Serván  
 Gerente

Las penalidades enunciadas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CONSORCIO PIURA

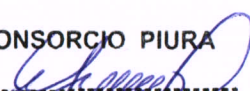
**CLAÚSULA DUODÉCIMA.- VALORIZACIONES Y PAGOS**

Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

- 12.01 Las valorizaciones serán mensuales y tendrán el carácter de pagos a cuenta. Serán elaboradas por el Supervisor y **EL CONTRATISTA**, en función de los metrados ejecutados contratados, con los precios unitarios del Valor Referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del Valor Referencial. El subtotal así obtenido se multiplicará por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal. A este monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Se valorizará hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.
- 12.02 Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor, el veinteaño día de cada mes y deberán ser valorizados también en forma conjunta, debiendo presentarse a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** a más tardar el día cinco (5) del mes siguiente. Estos primeros cinco (5) días de cada mes, corresponden al período de aprobación de la valorización por el Supervisor.
- 12.03 Si el Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Contratista, la efectuará el Contratista. El Inspector o Supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.
- 12.04 Las valorizaciones por concepto de contrato principal, reajustes de cualquier índole, serán cancelados en la fecha no posterior al último día del mes siguiente al que corresponde la valorización.
- 12.05 Los funcionarios que tengan a su cargo la revisión y/o visación de los metrados, el procesamiento, aprobación, trámite de las valorizaciones por concepto de contrato principal, reajustes de cualquier índole, en la medida que intervengan serán responsables de que las valorizaciones se remitan a las dependencias pagadoras para su cancelación, dentro de los doce (12) días calendario contados a partir de su recepción, y en dichas dependencias pagadoras, los funcionarios que intervengan en el trámite bajo responsabilidad, las harán efectivas dentro de los trece (13) días calendario siguientes a la fecha de recepcionadas.
- 12.06 A partir del vencimiento del plazo establecido en el Numeral anterior, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al reconocimiento del interés legal de conformidad con el artículo 1244° del Código Civil. El pago de estos intereses se efectuará en las valorizaciones siguientes.



- 12.07 Sólo será posible iniciar un procedimiento arbitral dentro de los quince (15) días hábiles de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado.
- 12.08 Para el pago de la primera valorización, el Contratista deberá presentar, copia de planilla electrónica.
- 12.09 A partir de la segunda valorización, el Contratista deberá presentar:
- Copia de planilla electrónica correspondiente a los pagos del mes anterior.
  - Copias de las Declaraciones y Comprobantes de Pago de las obligaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la SUNAT.
  - Copias de las Declaraciones y Comprobantes de Pago por concepto de AFP o SNP, CONAFOVICER y SENCICO.
- 12.10 Con la Liquidación del contrato de Obra **EL CONTRATISTA** presentará:
- Copia certificada de la planilla correspondiente a la obra y los duplicados de las boletas de pago.
  - Los documentos cancelatorios de Liquidación que incluya entre otras cosas pagos por concepto de indemnización y vacaciones de los trabajadores de la Obra.
  - Certificado de habilidad del Residente.
  - Acta de Recepción.

**CONSORCIO PIURA**
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

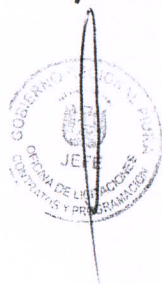
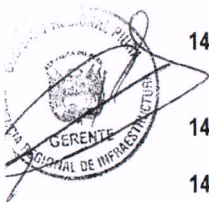
**CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA.- REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS**

- 13.01 El reajuste de precios se calculará mediante las Fórmulas Polinómicas que figuran en el Expediente Técnico de la Obra, aplicando el Sistema de Fórmulas Polinómicas, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- 13.02 A efectos de realizar un adecuado control de las valorizaciones, se deberá presentar en forma separada la valorización, el reajuste, el reintegro, los adelantos y/o deducciones.

**CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA.- PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- 14.01 El plazo de ejecución de la obra es de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario**, el mismo que se inicia según lo señalado en el Artículo 184° del REGLAMENTO.
- 14.02 El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en la LEY y su REGLAMENTO, pero de ningún modo podrá acordar prórroga si la petición del Contratista fuera formulada en el Cuaderno de Obra después de vencido el plazo vigente.
- 14.03 Las demoras injustificadas en la Ejecución de la Obra se sujetará al artículo 205° del REGLAMENTO.
- 14.04 **EL CONTRATISTA**, sólo tendrá derecho a solicitar que se conceda prórroga en el Plazo de Ejecución de la Obra, como consecuencia de las siguientes causas y de las cuales se hayan dejado constancia en el Cuaderno de Obra:
- 1) Demora en la aprobación del trazo parcial o total de la Obra.
  - 2) Atrasos y/o paralizaciones causadas por demoras en el pago de valorizaciones.
  - 3) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos, en el mercado nacional debidamente comprobado.
  - 4) Demora por paralizaciones ordenadas por **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**.
  - 5) Demoras en la absolución de consultas, que afecten el plazo de ejecución de la Obra.
  - 6) Por ejecución de Obras adicionales o modificación de parte de las Obras, que afecten la Ruta Crítica del Diagrama PERT o CPM de la Obra (Cronograma de la Obra).
  - 7) Demoras por causas fortuitas o de fuerza mayor, no imputables a las partes tales como:
    - a) Desastres naturales que afecten directamente el ámbito de la Obra, incendios no provocados por **EL CONTRATISTA**, huelgas generales, conflictos bélicos, rebeliones, revoluciones.
    - b) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que se hubiesen otorgado.

Sólo será procedente otorgar prórroga cuando la causal invocada modifique y afecte la Ruta Crítica del Calendario de Avance de Obra, de tal forma que comprometa la terminación de las partidas afectadas y sea imposible su ejecución programada contractualmente.

 CONSTRUCTORA SAN JORGE  
 Florentino Serván Serván  
 Gerente


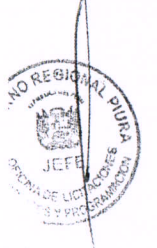


- 14.05 Para que proceda una ampliación de plazo, **EL CONTRATISTA** deberá anotar en el Cuaderno de Obra, durante la ocurrencia de la causal, las circunstancias que, a su criterio, ameriten ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cese de la causal invocada, **EL CONTRATISTA** solicitará la ampliación de plazo, cuantificando y sustentando las razones que la fundamentan, para que sea admitido al análisis de la Supervisión.
  - 14.06 La Supervisión emitirá pronunciamiento técnico sustentatorio dentro de los siete (7) días naturales siguientes de formulado el pedido y emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, la que resolverá sobre dicha ampliación en un máximo de Catorce (14) días calendario, contados desde la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro de los plazos señalados, se considerará ampliado el plazo.
  - 14.07 La ampliación de plazo obligará a **EL CONTRATISTA** a presentar a la Supervisión un Calendario de Avance de Obra actualizado, en un plazo que no excederá de diez (10) días de aprobada aquella, debiendo la Supervisión enviarlo a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, junto con un informe en el que exprese su opinión.
  - 14.08 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la Obra por causas no atribuibles a **EL CONTRATISTA** solo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.
  - 14.09 El gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales directamente relacionados con el tiempo de ejecución de obra del contrato multiplicado por el factor de relación y dividido entre el número de días del plazo contractual afectado por el coeficiente de reajuste "Ip/Io", en donde "Ip" es el índice de precios (código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI correspondiente al mes calendario en que se ejecutan los días de ampliación del plazo contractual, e "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del presupuesto de referencia. El pago de estos mayores gastos generales se efectuarán de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 203° del REGLAMENTO.
  - 14.10 En el supuesto que las reducciones de prestaciones afecten el plazo contractual, los gastos generales se recalcularán conforme a lo establecido en los párrafos precedentes.
  - 14.11 Las interrupciones o atrasos que pueda experimentar la obra a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, no darán derecho a **EL CONTRATISTA** a prórroga alguna en el plazo de ejecución.
  - 14.12 Si **EL CONTRATISTA** formula consultas y estas no son absueltas por el Supervisor, el Proyectista o la Entidad según corresponda, dentro de los plazos establecidos en el artículo 196° del REGLAMENTO, el Contratista tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computará solo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar el calendario de avance de obra.
- RECLAMOS Y PLANTEAMIENTOS**
- 14.13 Los reclamos y planteamientos de **EL CONTRATISTA**, vinculados directamente a la Obra, deben formularse en el Cuaderno de Obra, como condición indispensable para que puedan ser atendidos.
  - 14.14 Los reclamos y planteamientos de **EL CONTRATISTA**, que no hubieran sido atendidos por la Supervisión, conforme a su naturaleza dentro del término previsto en el ítem 7.0 Cuaderno de Obra de los Términos de Referencia, facultan a **EL CONTRATISTA** a dirigirse directamente a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, la que resolverá dentro del término de diez (10) días calendario como máximo, de presentada la comunicación de **EL CONTRATISTA**.
  - 14.15 Si **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** excediera el plazo antes indicado y afectara el Plazo de Ejecución de la Obra, se tomará en cuenta para la prórroga correspondiente, en tanto, afecte la Ruta Crítica. Todos los reclamos deberán canalizarse a través de la Supervisión, según lo indicado en el ítem 7.0 Cuaderno de Obra de los Términos de Referencia.

**CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA.- DE LAS OBRAS ADICIONALES**

- 15.01 La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones Adicionales se ceñirán a lo dispuesto por los Artículos 41° de la LEY, 207° y 208° del REGLAMENTO.

CUNSTRUCTORA SAN JOSÉ DE E.I.R.L.  
Florentino Serván Serván  
Gerente





*Florentino Serván Serván*  
REPRESENTANTE LEGAL

- 15.02 Asimismo, se tendrá en cuenta la Directiva N° 02-2010-CG/OEA, Autorización previa a la ejecución y pago de Presupuestos Adicionales de Obra Pública", aprobada por Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, publicada el 27 de julio del 2010.
- 15.03 **EL CONTRATISTA** al ejecutar el Contrato, no puede alterar, modificar ni sustituir las características de su propuesta ni recortar los alcances de los servicios solicitados en los Términos de Referencia.
- 15.04 Si **EL CONTRATISTA** considera que por causas de fuerza mayor debidamente justificadas o por alguna instrucción, información, revisión, enmienda o adición a los planos, especificaciones técnicas u otros documentos entregados después de la fecha de suscripción del contrato, se genere un Presupuesto Adicional, deberá notificarlo a través del cuaderno de obra, dentro de un plazo no mayor a **siete (07) días calendario** de presentadas las causas o de recibidas las variaciones mencionadas.
- 15.05 Sólo procederá la ejecución de Obras Adicionales cuando se cuente previamente con la aprobación escrita correspondiente de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** y siguiendo los lineamientos indicados en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos, en los casos en que el valor de aquellas restándole los presupuestos deductivos, no supere el quince por ciento (15%) del Monto del contrato.
- 15.06 En los casos distintos a lo descrito en los párrafos precedentes se sujetará a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 16.01 Las formalidades de la Resolución del contrato se regirá por lo estipulado en los artículos 167°, 168° y 169° del REGLAMENTO.
- 16.02 **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** podrá resolver el contrato en forma parcial o total, de conformidad con el inciso c) del Artículo 40° de la LEY en caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, y no haya sido materia de subsanación, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por el Gerente de Administración de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**. Asimismo, **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** podrá resolver el contrato en caso **EL CONTRATISTA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 16.03 **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución del Contrato, de conformidad con el inciso c) del artículo 40° de la LEY en los casos en **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el Contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 209° del Reglamento.
- 16.04 Los efectos de la Resolución del contrato se regirán según lo establecido por el artículo 209° del REGLAMENTO.

**CLAÚSULA DÉCIMO SÉTIMA.- DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA**

- 17.01 **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** de oficio o a solicitud de parte, de conformidad con el artículo 206° del REGLAMENTO, podrá intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato.
- 17.02 La intervención económica no deja a **EL CONTRATISTA** al margen de su participación contractual, incluyendo los derechos y obligaciones correspondientes.
- 17.03 Si **EL CONTRATISTA** rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto.
- 17.04 La intervención económica se regirá por la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE, publicada el 17 de enero de 2003 o las vigentes al momento de presentarse el caso.

**CLAÚSULA DÉCIMO OCTAVA.- DE LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

- 18.01 La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare precedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá

CONSTRUCTORA SAN JOSE I.R.L.  
*Florentino Serván Serván*  
Gerente





- integrante a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- 18.02 Del mismo modo, se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento, cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, **EL CONTRATISTA** no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la Liquidación Final del Contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo de **EL CONTRATISTA**.
- 18.03 Las garantías podrán ser ejecutadas cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el Contrato, y siempre que no exista deudas a cargo de **EL CONTRATISTA**, el monto ejecutado le será devuelto a este sin dar lugar al pago de Intereses. Tratándose de las Garantías por Adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el Adelanto otorgado.

**CLAÚSULA DÉCIMO NOVENA.- SEGUROS**

- 19.01 **EL CONTRATISTA** se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente y a las bases del proceso de selección.
- 19.02 **EL CONTRATISTA** mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

**CLAÚSULA VIGÉSIMA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA**

- 20.01 La Recepción de Obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 210° del REGLAMENTO.
- 20.02 El Supervisor verificará la fecha de la culminación de la obra indicada por **EL CONTRATISTA**, debiendo emitir su pronunciamiento en el Cuaderno de Obra e Informando a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**.
- 20.03 En la recepción de la Obra se deberá tener en cuenta la Norma de Control Interno para el Área de Obras Públicas N° 600-14, que establece que los metrados de post-construcción deben formar parte del Acta de Recepción de Obra.
- 20.04 Cuando la Obra esté concluida, **EL CONTRATISTA** solicitará en el Cuaderno de Obra el nombramiento de la Comisión de Recepción, para lo cual deberá elaborar los planos post-construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los que se tendrán en cuenta al momento de la Recepción de la Obra, previa conformidad por parte de la Supervisión.
- 20.05 **EL CONTRATISTA**, mediante su Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la Recepción de la misma, indicando la fecha de terminación, para lo cual la Supervisión, verificará la culminación de las obras y de encontrarlas conforme extenderá el documento de Terminación de Obra, teniendo un plazo no mayor de cinco (5) días naturales para comunicar este hecho a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, el que en un plazo máximo de siete (7) días naturales de recibida la comunicación de la Supervisión, procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, de los cuales por lo menos dos (2) miembros serán Ingenieros y/o Arquitectos, y por el Supervisor, además estará conformado, de ser necesario, por los especialistas de acuerdo a la naturaleza de la Obra ejecutada.
- 20.06 La Comisión de Recepción de la Obra, en un plazo máximo de diez (10) días naturales de su designación, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas, y efectuará las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista y su Residente.
- 20.07 De existir observaciones por parte de la Comisión, estas se consignaran en el Acta correspondiente y no se recibirá la Obra. **EL CONTRATISTA** dispondrá de 1/10 del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanarlas, el cual se computara a partir del quinto día de suscrita el Acta.
- 20.08 Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor de **EL CONTRATISTA** ni a la aplicación de penalidad alguna.
- 20.09 Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las sanciones que correspondan o podrá dar lugar a que **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** resuelva el Contrato por incumplimiento.
- 20.10 En caso que **EL CONTRATISTA** o su Ingeniero Residente no estuvieran conformes con las observaciones, anotará su discrepancia en el acta; el Comité de Recepción elevará a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** todo lo actuado, con un Informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días calendario. **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en el mismo plazo. De persistir la discrepancia, se someterá a los mecanismos de solución de controversias.





20.11 En ningún caso, se exonerará a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por los trabajos que hayan sido encontrados defectuosos y calidad señalada en las Especificaciones Técnicas, bajo pretexto de haber sido aceptados por la Supervisión o **LA ENTIDAD**.

**CLAÚSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

21.01 La Liquidación del Contrato se ajustará a lo estipulado en los artículos 211° y 212° del REGLAMENTO.

21.02 **EL CONTRATISTA** presentará la Liquidación de la Obra ejecutada, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, suscrita por el representante legal de **EL CONTRATISTA**. La Liquidación presentada por **EL CONTRATISTA** será elevada a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

21.03 **La Liquidación de Obra:** impresa y en medio magnético debe contener como mínimo:

- 1) Memoria Descriptiva
- 2) Planos Post Construcción (02 Juegos), con firmas de los profesionales responsables.
- 3) Cuaderno de Obra.
- 4) Pruebas y Ensayos
- 5) Constancia de no adeudar suma alguna al Sistema Nacional de Pensiones y Seguro Social del Perú, y que además no tiene pendientes reclamaciones por concepto de remuneraciones y/o beneficios sociales de sus trabajadores

**La Liquidación Financiera:** la que contendrá como mínimo:

- 1) Comprobantes de pago de Valorizaciones mensuales.

21.04 La Supervisión elevará a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** un informe respecto a la liquidación presentada por **EL CONTRATISTA** en un plazo no mayor de quince (15) días naturales. **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** emitirá su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días naturales de presentada la Liquidación por **EL CONTRATISTA**, quien podrá observarla de considerarlo pertinente.

21.05 Si **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** no estuviera conforme con la Liquidación de **EL CONTRATISTA** practicará otra con la documentación sustentatoria y con los cálculos detallados, la misma que será notificada a **EL CONTRATISTA**.

21.06 Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Liquidación en el plazo indicado, **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** la elaborará en idéntico plazo, siendo de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos en que se incurra para su elaboración, los cuales serán deducidos de cualquier suma adeudada a **EL CONTRATISTA** o en su defecto de la garantía de fiel Cumplimiento del Contrato.

21.07 **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** remitirá la liquidación a **EL CONTRATISTA** para que pueda observarla dentro de los quince (15) días naturales de recibida.

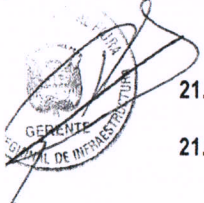
21.08 La Liquidación quedará consentida cuando practicada por una de las partes, no sea observada por la otra, dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la Liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días naturales de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la Liquidación con las observaciones formuladas.

21.09 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los siete (7) días naturales siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje según corresponda. En caso de Arbitraje es acorde al Artículo 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21.10 Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, el Contrato quedará concluido debiendo cerrarse el expediente de la Liquidación Final de Obra. Previo al pago del saldo de Liquidación Final, **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** descontará del importe del mismo, los siguientes conceptos:

- 1) Sumas anteriores ya pagadas en las planillas o Valorizaciones Mensuales de Avance de Obra, consignadas como saldo en contra de **EL CONTRATISTA**.
- 2) Reposición por daños atribuidos a **EL CONTRATISTA** si hubiera.
- 3) El porcentaje correspondiente a la recuperación de los adelantos, valorizaciones y pagos efectuado por **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si hubieran saldos pendientes.

CONTRATISTA SAN JORGE E.I.R.L.  
Florentino Serván Serván  
Gerente





4) Las multas y penalidades, si hubieran.

21.11 En caso que los montos a deducir superasen los pagos a efectuar de acuerdo con la Liquidación Final, **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** comunicará de inmediato a **EL CONTRATISTA** para que en un plazo de diez (10) días calendario efectúe el pago del saldo correspondiente, de no cumplir con ello se procederá a la ejecución de la Fianza de Cumplimiento del Contrato y retener los montos no percibidos.

**CLAÚSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

22.01 **EL CONTRATISTA** no podrá en ningún caso eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos, con diversidades o con vicios ocultos, ni negarse a repararlos o reconstruirlos según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el Supervisor, rigiendo en lo pertinente al respecto, la normatividad del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782°, 1783°, 1784° y 1785° del citado Código, estableciéndose al efecto de conformidad con el artículo 50° de la LEY, un período de garantía de **Siete (07) años** por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al Proyecto, incluyendo las disposiciones municipales, responsabilizándose de esta manera durante dicho lapso **EL CONTRATISTA**, por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción.

22.02 **EL CONTRATISTA** asume total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA**, subcontratista o personal empleado en la obra o en la guardianía de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante aquella.

22.03 **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las normas legales de seguridad e higiene en resguardo de la integridad física de los trabajadores, siendo legalmente responsable de la previsión y adecuada protección de los mismos contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, deberá proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán), adecuado para el desarrollo de sus actividades, en aplicación de la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.

**CLAÚSULA VIGÉSIMO TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**

23.01 Entregar el terreno a la firma del Contrato.  
23.02 Designar al Supervisor.  
23.03 Abonar, previa aprobación, las valorizaciones periódicas mensuales, presentadas por el Supervisor de acuerdo al procedimiento indicado en la Cláusula Décima del presente contrato.  
23.04 Proceder a la recepción de la Obra totalmente concluida, suscribiendo el Acta correspondiente.

**CLAÚSULA VIGÉSIMO CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

24.01 Ejecutar la Obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos y demás documentos del Expediente Técnico de Obra, que forman parte del presente contrato.  
24.02 Proveerse con la debida anticipación de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se necesitarán para la ejecución de los trabajos.  
24.03 Proporcionar una oficina provisional con las dimensiones necesarias, para el uso del Supervisor.  
24.04 Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la Obra, cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.  
24.05 Mantener obligatoriamente asegurado a su personal en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta su conclusión, para cubrir la atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo.  
24.06 Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores; debiendo actuar **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** en estas materias tributarias como Agente Fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues es propósito de las partes que los derechos de sus servidores deben ser de cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, requisito éste necesario para el pago de la Primera Valorización.  
24.07 No podrá transferir parcial o totalmente la ejecución de la Obra, salvo autorización expresa de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada de **EL CONTRATISTA**. La celebración de cualquier

CONSTRUCORA SA  
ERCE E.I.R.L.  
Gerente  
*Florentino Serván Serván*





subcontrato no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas y no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. En todo caso la Subcontratación se regirá por lo establecido en los artículos 37° de la LEY y 146° del REGLAMENTO.

- 24.08 Responsabilizarse de la adecuada conservación de la Obra, así como del cumplimiento de las disposiciones y reglamentos del Gobierno Municipal y del Gobierno Central relacionados a trabajos en la vía pública, en forma tal que no dé lugar a reclamos del vecindario ni a sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, así como cualquier otro tipo de responsabilidades.
- 24.09 Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción.
- 24.10 **EL CONTRATISTA** deberá presentar en la Recepción de Obra, dos (02) juegos de planos de replanteo en original y dos (02) Archivos Digitales, la referida documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción a los planos del proyecto; a su vez los planos deberán estar firmados por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor.
- 24.11 El suministro de corriente eléctrica en baja tensión así como el abastecimiento de agua que sea necesario para la ejecución de la obra, a que se refiere estas bases, será por cuenta y responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.
- 24.12 **EL CONTRATISTA** deberá habilitar ambientes para oficinas del Ing. Residente, Administración y Supervisión (dotados con mobiliario mínimo), guardianía, almacén, depósito para herramientas, SS.HH., comedor, vestuarios y duchas para el personal obrero, etc., contar con medios de comunicación (radio, teléfono, etc.).
- 24.13 También es obligación de **EL CONTRATISTA** mantener permanentemente abastecido, en obra un botiquín de primeros auxilios.
- 24.14 **EL CONTRATISTA** es el único responsable del abastecimiento del agua destinada a la ejecución de la obra siendo su responsabilidad la forma como se abastezca de la misma, es por ello que se ha considerado su costo por m3 puesto en obra.
- 24.15 **EL CONTRATISTA** es el único responsable del traslado y eliminación del material excedente de obra debiendo tramitar la autorización ante la autoridad municipal correspondiente, es por ello que en su costo por m3 está incluido todos los gastos que ocasionará el cumplimiento de la partida correspondiente.
- 24.16 **EL CONTRATISTA** es el único responsable del suministro de los materiales provenientes de las canteras para la ejecución de la obra siendo su responsabilidad la forma como se abastezca de la misma debiendo cumplir con las características técnicas indicadas, es por ello que se ha considerado el costo puesto en obra.
- 24.17 La ejecución de la obra estará regida por cada especialidad a la normativa de Contrataciones Públicas.
- 24.18 En la presente ejecución de obra, no existe afectaciones prediales.
- 24.19 El área de la oficina técnica con la que contará **EL CONTRATISTA**, será de 100 m2 como mínimo.

#### CLAÚSULA VIGÉSIMO QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

##### Aplicación del Arbitraje.-

- 25.1 El arbitraje será resuelto por el Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Piura, ante un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Piura entre los integrantes del Registro de Árbitros del Centro, conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura.
- 25.2 El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. El procedimiento de arbitraje se ceñirá a lo prescrito en los artículos 214° al 233° del REGLAMENTO.

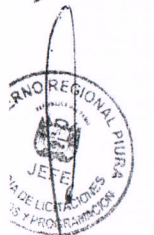
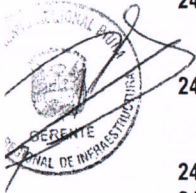
#### CLAÚSULA VIGÉSIMO SEXTA.- ANEXOS

Forman parte del presente Contrato como Anexos, los siguientes documentos

- ANEXO N° 1 Bases integradas que incluye el Expediente Técnico de Obra  
 ANEXO N° 2 Acta de Otorgamiento de la Buena Pro  
 ANEXO N° 3 Cronograma de Desembolsos previstos presupuestalmente  
 ANEXO N° 4 Calendario Valorizado de Avance de Obra

Página 14 | 15 CONTRATO N° 076-2015 – CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 150222.

CONSTRUCTORA SAN JOSÉ E.I.R.L.  
 Florentino Serván Serván  
 Gerente





ANEXO N° 5	Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos
ANEXO N° 6	Programa PERT-CPM y Diagrama Gantt de ejecución de obra con asignación de recursos debidamente detallados.
ANEXO N° 7	Propuesta Técnica.
ANEXO N° 8	Propuesta Económica.

**CLAÚSULA VIGÉSIMO SÉTIMA.- DISPOSICIONES FINALES**

- 27.01** Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus respectivas modificatorias y a lo que establezcan las disposiciones legales complementarias vigentes, según sea el caso.
- 27.02** Asimismo, son de aplicación supletoria al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.

**CLAÚSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

- Para todo lo relacionado con el presente instrumento que no está expresamente contemplado, regirán las disposiciones del Código Civil, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus Modificatorias aprobada por, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y sus Modificatorias aprobada por D.S. N° 138-2012-EF, Resolución de Contraloría 320-2006-CG, Normas de Control Interno y demás disposiciones complementarias, modificatorias y suplementarias de estas normas, así como las disposiciones que se expidan.
- Las variaciones que por cualquier concepto modifiquen los términos del presente Contrato, se harán constar en las respectivas cláusulas adicionales o Adendas.
- Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:  
**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. San Ramón S/N - Urb. San Eduardo - El Chipe – Piura.  
**DOMICILIO DE EL CONTRATISTA:** Calle Pardo y Aliaga Mz. V – 01 Lote 39 Dpto. 501 – Urb. Miraflores I Etapa – Castilla – Piura.
- La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito con Carta Notarial con firmas legalizadas, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, para lo cual el Consultor deberá consignar nuevo domicilio en la Ciudad de Piura, adjuntando copia de recibo de luz o agua donde figure el nuevo domicilio declarado.
- En aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, la garantía en la ejecución de la obra, en función a las normas técnicas aplicables y por los vicios ocultos, es de responsabilidad, civil y/o penal, de EL CONTRATISTA, la cual será de Siete (07) años.

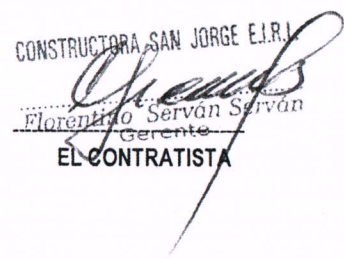
Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en el Departamento de Piura a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
 Gerencia Regional de Infraestructura


 Ing. Richard Rafael Lescano Albán  
 GERENTE REGIONAL

LA ENTIDAD

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.


 Florentino Serván Serván  
 Gerente

EL CONTRATISTA




**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUTURA  
 DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

0123

**H O J A R E S U M E N**
**PROYECTO :**
**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) DE LA URB. SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**

 UBICACIÓN : Calle 5 # 670, Jr. B Urb. San José, distrito 26 DE OCTUBRE  
 FECHA : 30-07-2015-  
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 240 DIAS CALENDARIOS

PIURA

PIURA

**RESUMEN DEL VALOR REFERENCIAL**
**I. OBRAS CIVILES**

ESTRUCTURAS	S/.	1,889,068.81
ARQUITECTURA	S/.	1,704,912.69
INSTALACION SANITARIA	S/.	92,956.61
INSTALACION ELECTRICA	S/.	377,892.50
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>4,064,830.61</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/.	406,483.06
UTILIDAD (10.00%)	S/.	406,483.06
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>4,877,796.73</b>
IGV(18%)	S/.	878,003.41
<b>TOTAL OBRAS CIVILES</b>	<b>S/.</b>	<b>5,755,800.13</b>

CONSORCIO PIURA

 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

**II. EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL EDUCATIVO**
**S/.** 681,708.57

**VALOR REFERENCIAL S/.** 6,437,508.70

**SON:**

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO 70/100 NUEVOS SOLES

**MONTO DE INVERSIÓN**

ESTUDIO DEFINITIVO	S/.	197,100.00
CAPACITACIÓN	S/.	67,398.00
<b>OBRAS CIVILES</b>	<b>S/.</b>	<b>5,755,800.13</b>
<b>EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO</b>	<b>S/.</b>	<b>681,708.57</b>
SUPERVISION DE OBRA	S/.	243,837.58

**MONTO DE INVERSIÓN S/.** 6,945,844.28

**SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 28/100 NUEVOS SOLES**

 NOTA : LOS COSTOS UNITARIOS SIN I.G.V. SON VIGENTES AL 30-07-2015-  
 SE HA CONSIDERADO: a.- 10% DE GASTOS GENERALES Y 10% DE UTILIDAD.  
 b.- 18% DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

 M.G. SAMUEL M. PINEDA MORALES  
 ARQUITECTO CAP. N° 13329  
 REG. CONSULTOR C-28778

 JUAN B. RIVERA VARGAS  
 INGENIERO CIVIL  
 COLEGIO DE INGENIEROS N° 60838

 FRANCISCO BERNARDO PEREZ VILLAS  
 ARQUITECTO  
 CAP N° 8913

 ARMANDO IVAN SECLÉN ENEQUE  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 61876  
 REG CONSULTOR C-3237



## **PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS**

CONSORCIO PIURA

  
-----  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN



**Presupuesto**

Presupuesto 0303001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR), DE LA URB. POPULAR SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS  
 Cliente Gobierno Regional de Piura Costo al 30/07/2015  
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>ESTRUCTURAS</b>				<b>1,889,068.81</b>
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>347,170.79</b>
01.01.01	ALMACEN, OFICINAS	m2	75.00	111.30	8,347.50
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 3.60 x7.20	u	1.00	2,665.08	2,665.08
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	169.69	12.75	2,163.55
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS	u	4.00	556.71	2,226.84
01.01.05	CAPACITACION AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD	mes	8.00	2,465.00	19,720.00
01.01.06	SUMINISTRO DE DEPOSITOS DE BASURA	u	5.00	55.20	276.00
01.01.07	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	u	1.00	2,836.65	2,836.65
01.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE STICKER PARA SEÑALITICA DE SEGURIDAD	u	150.00	8.37	1,255.50
01.01.09	CONSTRUCCION DE AULAS PROVISIONALES	m2	444.00	602.19	267,372.36
01.01.10	CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION PROVISIONAL	m2	450.00	67.32	30,294.00
01.01.11	<b>MEJORAMIENTO DE AULAS EN I.E. LUCIA ECHANDIA (CONTINGENCIA)</b>				<b>10,013.31</b>
01.01.11.01	PISO DE CEMENTO PULIDO EN 02 AULAS (INCL CIRCULACION) E=1.5CM	m2	137.40	29.77	4,090.40
01.01.11.02	REVESTIMIENTO DE PASOS DE ESCALERA	m2	13.60	157.86	2,146.90
01.01.11.03	TARRAJEO INTERIOR EN AULAS 1:5 X1.5 cm (INCLUYE COLUMNAS EMPOTRADAS)	m2	148.72	18.01	2,678.45
01.01.11.04	TARRAJEO EXTERIOR EN AULAS + PASADIZO 1:5 X 1.5 cm (INCLUYE COLUMNAS EMPOTRADAS)	m2	43.71	25.11	1,097.56
01.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>64,721.12</b>
01.02.01	<b>TRAZO Y REPLANTEO</b>				<b>11,089.53</b>
01.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5,134.04	1.18	6,058.17
01.02.01.02	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE OBRA	m2	5,134.04	0.98	5,031.36
01.02.02	<b>DESMONTAJES</b>				<b>20,315.51</b>
01.02.02.01	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	155.07	12.41	1,924.42
01.02.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	47.64	9.93	473.07
01.02.02.03	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO DE DRYWALL	m2	846.39	3.39	2,869.26
01.02.02.04	DESMONTAJE DE TABUQUERIA DE TRIPLAY EN KIOSCO	m2	22.80	2.82	64.30
01.02.02.05	DESMONTAJE DE TABUQUERIA DE DRYWALL	m2	702.89	3.39	2,382.80
01.02.02.06	DESMONTAJE DE MARCO DE PIZARRA	u	14.00	13.68	191.52
01.02.02.07	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	u	20.00	18.23	364.60
01.02.02.08	DESMONTAJE DE COBERTURAS DE ETERNIT(INC. LA ESTRUCTURA DE SOPORTE)	m2	359.97	13.03	4,690.41
01.02.02.09	DESMONTAJE DE COBERTURAS DE CALAMINA(INC. LA ESTRUCTURA DE SOPORTE)	m2	846.39	8.69	7,355.13
01.02.03	<b>DEMOLICION , REMOCION Y RASQUETEO</b>				<b>32,405.64</b>
01.02.03.01	DEMOLICION DE PISO INC. C.P - F.P	m2	737.46	5.87	4,328.89
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE SS.HH (INCLUYE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE)	m2	92.92	15.09	1,402.16
01.02.03.03	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES	m2	530.14	10.68	5,661.90
01.02.03.04	DEMOLICION DE LOSA DE PATIO	m2	766.12	7.83	5,998.72
01.02.03.05	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO	m3	59.11	5.10	4,266.81
01.02.03.06	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO KK(SOGA)	m2	10.23	10.23	2,073.72
01.02.03.07	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO KK(CABEZA)	m2	163.93	41.78	6,849.00
01.02.03.08	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO	m3	24.80	42.58	1,055.98
01.02.03.09	DEMOLICION DE URINARIO Y LAVATORIO CORRIDO	m	29.69	4.58	136.98
01.02.04	<b>ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES</b>				<b>910.44</b>



**CONSORCIO PIURA**  
*Florentino Serván Serván*  
 REPRESENTANTE COMUN

*Teobaldo Idel Saavedra Ordinola*  
 Ingeniero Civil  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 92251

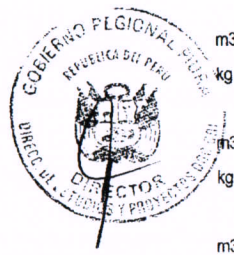
*Samuel M. Medina Meneses*  
**ING. SAMUEL M. MEDINA MENESSES**  
 ARQUITECTO CAP. N° 13329  
 REG. CONSULTOR C-36270

*Armando Ivan Seclen Eneque*  
**Armando Ivan Seclen Eneque**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 61876  
 REG CONSULTOR C-3237

*Franco Bernado Pineda Villos*  
**FRANCO BERNARDO PINEDA VILLOS**  
 ARQUITECTO  
 CAP. N° 8913



01.02.04.01	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	u	9.00	84.86	763.74
01.02.04.02	ELIMINACION DE RAICES	u	9.00	16.30	146.70
01.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>157,815.74</b>
01.03.01	<b>CORTE Y EXCAVACION</b>				<b>44,101.43</b>
01.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTOS Y ZAPATAS	m3	1,273.35	29.38	37,411.02
01.03.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS, RAMPAS, LOSAS Y SARDINELES	m3	84.05	29.38	2,469.39
01.03.01.03	EXCAVACION DE MATERIAL CONTAMINADO H=10 CM	m3	143.67	29.38	4,221.02
01.03.02	<b>RELLENO</b>				<b>39,963.67</b>
01.03.02.01	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO	m3	491.24	21.05	10,340.60
01.03.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQ. LIV. (AFIRMADO)	m3	370.65	71.24	26,405.11
01.03.02.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/ MATERIAL PROPIO CON EQUIPO H=0.8m	m	213.11	15.10	3,217.96
01.03.03	<b>CONFORMACION, NIVELACION Y REFINE</b>				<b>4,328.45</b>
01.03.03.01	NIVELACION EN TERRENO Y COMPACTACION	m2	1,087.55	3.98	4,328.45
01.03.04	<b>ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL</b>				<b>69,422.19</b>
01.03.04.01	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES (Dprom=30m)	m3	2,084.75	19.58	40,819.41
01.03.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (Dprom=5km)	m3	1,706.61	16.76	28,602.78
01.04	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>141,528.92</b>
01.04.01	<b>SOLADO</b>				<b>9,379.96</b>
01.04.01.01	SOLADO PARA VIGA DE CIMENTACION e=2", 1:12 C/H	m2	29.28	19.79	579.45
01.04.01.02	SOLADO PARA ZAPATA e=4", 1:12 C/H	m2	293.84	29.95	8,800.51
01.04.02	<b>FALSO PISO</b>				<b>38,644.18</b>
01.04.02.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4"	m2	1,504.25	25.69	38,644.18
01.04.03	<b>CIMIENTOS</b>				<b>72,464.37</b>
01.04.03.01	CIMIENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% P.G.FC=100 Kg/cm2	m3	384.08	188.67	72,464.37
01.04.04	<b>CUNETAS</b>				<b>21,040.41</b>
01.04.04.01	CUNETAS - CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	33.17	365.34	12,118.33
01.04.04.02	✓ ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUNETAS	m2	277.86	32.11	8,922.08
01.05	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>956,500.12</b>
01.05.01	<b>SOBRECIMIENTO</b>				<b>61,128.81</b>
01.05.01.01	SOBRECIMIENTOS-CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	66.77	371.24	24,787.69
01.05.01.02	✓ SOBRECIMIENTOS , ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	676.42	36.86	24,932.84
01.05.01.03	SOBRECIMIENTOS-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	2,902.87	3.93	11,408.28
01.05.02	<b>ZAPATAS</b>				<b>90,739.38</b>
01.05.02.01	ZAPATAS-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	206.97	325.29	67,325.27
01.05.02.02	ZAPATAS-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	5,957.79	3.93	23,414.11
01.05.03	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>				<b>18,136.80</b>
01.05.03.01	VIGA DE CIMENTACION -CONCRETO fc=210kg/cm2	m3	19.14	343.82	6,580.71
01.05.03.02	VIGA DE CIMENTACION -ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	2,940.48	3.93	11,556.09
01.05.04	<b>COLUMNA</b>				<b>279,061.68</b>
01.05.04.01	COLUMNAS-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -1 PISO	m3	102.31	459.95	47,057.48
01.05.04.02	COLUMNAS-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -2 PISO	m3	66.80	470.50	31,429.40
01.05.04.03	COLUMNAS-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -3 PISO	m3	21.12	470.50	9,936.96
01.05.04.04	✓ COLUMNAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,987.41	48.18	95,753.41
01.05.04.05	COLUMNAS- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	24,143.62	3.93	94,884.43
01.05.05	<b>VIGAS</b>				<b>180,970.70</b>
01.05.05.01	VIGAS-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -1 PISO	m3	67.21	345.41	23,215.01
01.05.05.02	VIGAS-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -2 PISO	m3	67.44	360.86	24,336.40
01.05.05.03	VIGAS-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -3 PISO	m3	12.77	360.86	4,608.18
01.05.05.04	✓ VIGAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	712.86	56.31	40,141.15
01.05.05.05	VIGAS- ACERO fy=4200 kg/cm2	m2	22,562.33	3.93	88,669.96
01.05.06	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>				<b>191,308.88</b>
01.05.06.01	LOSA ALIGERADA-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -1 PISO	m3	88.18	345.64	30,478.54
01.05.06.02	LOSA ALIGERADA-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -2 PISO	m3	57.84	354.08	20,479.99
01.05.06.03	LOSA ALIGERADA-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -3 PISO	m3	12.00	354.08	4,248.96
01.05.06.04	LOSA ALIGERADA-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,756.90	39.71	69,786.50



**Florentino Serván Serván**  
REPRESENTANTE COMUN



**Teobaldo Idel Saavedra Ordinola**  
Ingeniero Civil  
Reg. del Colegio de Ingenieros No 00000

**Armando Ivan Seclen Eneque**  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP 61876  
REG. CONSULTOR C-3237

**JUAN B. RIVERA VARGAS**  
INGENIERO CIVIL  
COLEGIO DE INGENIEROS N° 60838

**MG. SAMUEL M. PINEDA MENESES**  
ARQUITECTO CAP. N° 13329  
REG. CONSULTOR C-39270

**Francisco De la Cruz**  
ARQUITECTO  
CAP N° 8913



01.05.06.05	LOSA ALIGARADA- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	7,941.72	3.93	31,210.96
01.05.06.06	LOSA ALIGARADA- LADR. HUECO 15X30X30	u	14,634.97	2.40	35,123.93
01.05.07	<b>LOSA MACISA</b>				<b>179.59</b>
01.05.07.01	LOSA MACIZA -CONCRETO fc=210 kg/cm2 -1 PISO	m3	0.23	345.41	79.44
01.05.07.02	LOSAS MACIZAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.16	43.21	50.12
01.05.07.03	LOSA MACIZA- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	12.73	3.93	50.03
01.05.08	<b>ESCALERAS</b>				<b>21,163.64</b>
01.05.08.01	ESCALERAS-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	19.03	442.75	8,425.53
01.05.08.02	ESCALERAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	97.97	58.83	5,763.58
01.05.08.03	ESCALERAS- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	1,774.69	3.93	6,974.53
01.05.09	<b>COLUMNETAS Y SOLERAS</b>				<b>34,350.83</b>
01.05.09.01	COLUMNETAS Y SOLERAS-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -1 PISO	m3	10.97	453.10	4,970.51
01.05.09.02	COLUMNETAS Y SOLERAS-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -2 PISO	m3	10.72	464.21	4,976.33
01.05.09.03	COLUMNETAS Y SOLERAS-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -3 PISO	m3	2.80	464.21	1,299.79
01.05.09.04	COLUMNETAS Y SOLERAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	228.45	45.47	10,387.62
01.05.09.05	COLUMNETAS Y SOLERAS- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	3,235.77	3.93	12,716.58
01.05.10	<b>BANCAS Y MESAS DE CONCRETO</b>				<b>4,766.61</b>
01.05.10.01	BANCAS Y MESAS-CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	4.12	372.75	1,535.73
01.05.10.02	BANCAS Y MESAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	42.97	54.02	2,321.24
01.05.10.03	BANCAS Y MESAS- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	231.46	3.93	909.64
01.05.11	<b>CISTERNA</b>				<b>29,040.77</b>
01.05.11.01	CISTERNA-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	29.91	445.45	13,323.41
01.05.11.02	CISTERNA-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	160.53	42.79	6,869.08
01.05.11.03	CISTERNA- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	2,251.47	3.93	8,848.28
01.05.12	<b>TANQUE ELEVADO</b>				<b>15,210.99</b>
01.05.12.01	TANQUE ELEVADO-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	12.62	443.00	5,590.66
01.05.12.02	TANQUE ELEVADO-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	83.32	47.57	3,963.53
01.05.12.03	TANQUE ELEVADO- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	1,439.39	3.93	5,656.80
01.05.13	<b>CERCO PERIMETRICO</b>				<b>24,392.22</b>
01.05.13.01	COLUMNAS Y VIGAS - CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	15.50	459.95	7,129.23
01.05.13.02	COLUMNAS Y VIGAS -ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	212.42	43.40	9,219.03
01.05.13.03	COLUMNAS Y VIGAS - ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	2,046.81	3.93	8,043.96
01.05.14	<b>TAPAS DE CUNETAS</b>				<b>648.87</b>
01.05.14.01	TAPA DE CUNETAS - CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	0.70	365.34	255.74
01.05.14.02	TAPA DE CUNETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.25	32.11	72.25
01.05.14.03	TAPA DE CUNETAS - ACERO Fy=4200 Kg/cm2	kg	81.65	3.93	320.88
01.05.15	<b>JARDINERAS</b>				<b>1,959.73</b>
01.05.15.01	JARDINERA-CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	2.46	371.24	913.25
01.05.15.02	JARDINERA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	16.94	40.33	683.19
01.05.15.03	JARDINERA - ACERO fc=4200 kg/cm2	kg	34.50	10.53	363.29
01.05.16	<b>CISTERNA PARA RECOLECCION DE AGUAS SERVIDAS</b>				<b>3,440.62</b>
01.05.16.01	CISTERNA-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	3.47	445.45	1,545.71
01.05.16.02	CISTERNA-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.21	42.79	736.42
01.05.16.03	CISTERNA- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	294.78	3.93	1,158.49
01.06	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>				<b>217,305.73</b>
01.06.01	TIJERAL T-1 PERFIL-(HABILITACION Y MONTAJE)	kg	6,879.14	12.02	82,687.26
01.06.02	VIGUETA METALICA -PERFIL (HABILITACION Y MONTAJE)	kg	5,272.80	11.35	59,846.28
01.06.03	ARRIOSTRE DE VIGUETAS DE 3/8	kg	206.10	6.15	1,267.52
01.06.04	CRUZ DE SAN ANDRES DE 5/8"	kg	350.00	11.58	4,053.00
01.06.05	APOYO METALICO FIJO EN VIGAS TIPO ARCO	kg	16.00	1,219.51	19,512.16
01.06.06	APOYO METALICO MOVIL EN VIGAS TIPO ARCO	u	16.00	1,219.51	19,512.16
01.06.07	COLUMNAS DE TUBO 6" E=4mm PARA SOPORTE DE COBERTURA DE AULAS	m	70.00	115.08	8,056.60
01.06.08	<b>EXTERIORES</b>				
01.06.08	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE POLICARBONATO	m2	282.65	79.15	22,371.75
01.07	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION</b>				<b>1,321.85</b>
01.07.01	MOVILIZACION DE EQUIPO	gib	1.00	1,321.85	1,321.85
01.08	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>				<b>2,704.54</b>

CONSORCIO PIURA

Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN



Teobaldo Idel Saavedra Ordinoza  
Ingeniero Civil  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 92251

Francisco Bernard...  
ARQUITECTO  
CAP N° 8913

Armando Ivan Seclen Eneque  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP 61876  
REG CONSULTOR C-3237

JUAN B. RIVERA VARGAS  
INGENIERO CIVIL  
COLEGIO DE INGENIEROS N° 60838

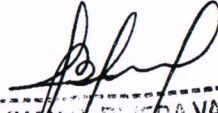
ING. SAMUEL PINEDA MENESES  
ARQUITECTO CAP. N° 3329  
REG. CONSULTOR C-3029



01.08.01	RIEGO DE TERRENO ,MATERIAL EXCAVADO Y AGREGADOS	gib	1.00	1,921.19	1,921.19
01.08.02	PREVENCION DE DAÑOS - DERRAME DE COMBUSTIBLE	gib	1.00	783.35	783.35
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>1,889,068.81</b>
<b>GASTOS GENERALES 10%</b>					<b>188,906.88</b>
<b>UTILIDAD 10%</b>					<b>188,906.88</b>
<b>SUBTOTAL</b>					<b>2,266,882.57</b>
<b>IGV 18%</b>					<b>408,038.85</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL OBRAS CIVILES</b>					<b>2,674,921.42</b>

0128

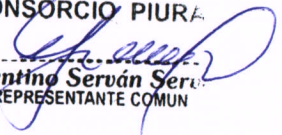
SON : DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 42/100 NUEVOS SOLES

  
 -----  
**JUAN RIVERA VARGAS**  
 INGENIERO CIVIL  
 COLEGIO DE INGENIEROS N° 60838

  
 -----  
**Armando Ivan Seclen Eneque**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 61876  
 REG CONSULTOR C-3237

  
 -----  
 **Francis Bernard Prunty Villar**  
 ARQUITECTO  
 CAP N° 8913

  
 -----  
 **MG. SAMUEL W. PINEDA MENESES**  
 ARQUITECTO CAP. N° 13329  
 REG. CONSULTOR C-31720

**CONSORCIO PIURA**  
  
 -----  
**Florentino Serván Seru**  
 REPRESENTANTE COMUN



  
 -----  
 **Teobaldo Idel Saavedra Ordinola**  
 Ingeniero Civil  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 92251



**PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA**

CONSORCIO PIURA

  
Florentino Serván Serva  
REPRESENTANTE COMUN



## Presupuesto

0130

Presupuesto 0303001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR), DE LA URB. POPULAR SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

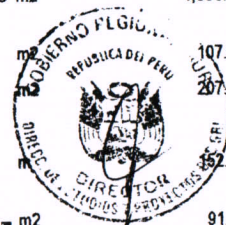
Subpresupuesto	002 ARQUITECTURA	Costo al	30/07/2015		
Cliente	Gobierno Regional de Piura				
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	ARQUITECTURA				1,704,912.69
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				247,943.91
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 e=1.5cm.	m2	1,218.19	67.51	82,240.01
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:1:4 e=1.5cm.	m2	1,223.61	110.31	134,976.42
02.01.03	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CANTO M:1:1:4 e=1.5cm.	m2	82.40	57.31	4,722.34
02.01.04	FIERRO REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	7,105.23	3.66	26,005.14
02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				196,924.44
02.02.01	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO CON MORTERO 1:5	m2	185.28	20.20	3,742.66
02.02.02	TARRAJEO MUROS INTERIORES	m2	2,613.58	18.01	47,070.58
02.02.03	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES	m2	1,832.03	25.11	46,002.27
02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	1,473.88	33.20	48,932.82
02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS	m2	642.54	43.46	27,924.79
02.02.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	61.98	35.32	2,189.13
02.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	m	702.01	12.47	8,754.06
02.02.08	BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	223.80	7.81	1,747.88
02.02.09	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE EN TECHO	m	192.88	4.46	860.24
02.02.10	TARRAJEO DE JARDINERAS	m2	9.23	29.87	275.70
02.02.11	TARRAJEO DE SARDINELES	m2	30.77	23.78	731.71
02.02.12	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE PARA CUNETAS DE CONCRETO	m2	315.75	27.53	8,692.60
02.03	CIELO RASO				94,418.72
02.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	m2	2,095.40	45.06	94,418.72
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				288,701.52
02.04.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	1,262.37	28.07	35,434.73
02.04.02	CONTRAPISO DE 48 mm	m2	181.29	29.77	5,397.00
02.04.03	PISO DE CERAMICA DE COLOR ALTO TRANSITO DE 30x30 cm.	m2	1,343.61	66.24	89,000.73
02.04.04	PISO DE MICROCEMENTO PULIDO DE COLOR E=2MM	m2	181.29	65.44	11,863.62
02.04.05	PISO DE CONCRETO SIN COLOREAR e=2"(BRUÑADO)	m2	404.36	25.83	10,444.62
02.04.06	PISO CEMENTO PULIDO BRUÑADO e=2"(CISTERNA)	m2	6.31	27.01	170.43
02.04.07	VEREDAS e= 4" DE CONCRETO fc=175kg/cm2 ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	m2	528.31	45.43	24,001.12
02.04.08	RAMPAS e= 4" DE CONCRETO fc=175kg/cm2 ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	m2	31.96	47.25	1,510.11
02.04.09	LOSA EN PATIO Y PLATAFORMA CONCRETO fc=175kg/cm2 ; e=15cm. FROTACHADO	m2	1,358.83	67.32	91,476.44
02.04.10	VEREDAS,RAMPAS,PATIOS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m	107.36	32.46	3,484.91
02.04.11	PISO BLANDO EN AULAS EXTERIORES DE INICIAL	m2	207.75	76.62	15,917.81
02.05	SARDINELES Y GRADAS				16,758.21
02.05.01	SARDINELES - CONCRETO fc=175 kg/cm2 (INC. EXCAVACION EN AREAS VERDES	m	152.70	87.63	13,381.10
02.05.02	SARDINELES-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	91.62	36.86	3,377.11
02.06	CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS				38,860.27
02.06.01	CONTRAZOCALO CERAMICA DE 10X30cm	m	808.10	18.43	14,893.28
02.06.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=10 cm	m	764.50	8.31	6,353.00
02.06.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR H = 20 cm	m	10.86	10.45	113.49
02.06.04	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=30 cm	m	330.06	12.46	4,112.55
02.06.05	ZOCALO CERAMICO 30X30	m2	235.00	56.97	13,387.95
02.07	CARPINTERIA DE MADERA				91,208.22
02.07.01	PUERTA MACHIEMBRADA	m2	93.45	588.06	54,954.21
02.07.02	PUERTA APANELADA C/TRIPLAY 10mm	m2	5.04	247.04	1,245.08
02.07.03	PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE MARCO CEDRO	m2	4.62	265.10	1,224.76

CONSORCIO PIURA

Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

ING. SAMUEL M. PINEDA MENESES  
ARQUITECTO CAP N° 13329  
REG. CONSULTOR C-38220

Francis Bernard Pareda Villan  
ARQUITECTO  
CAP N° 8813



Armando Ivan Seclen Eneque  
INGENIERO CIVIL

REG. CIP 61876  
REG. CONSULTOR C-3237

JUAN B. RIVERA VARGAS  
INGENIERO CIVIL

COLEGIO DE INGENIEROS N° 60838



2"X4"

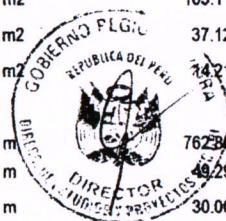
02.07.04	PIZARRA ACRILICA	m2	92.16	225.02	20,737.84
02.07.05	MUEBLES FIJOS				13,046.33
02.07.05.01	MUEBLE M-1	m	2.12	200.00	424.00
02.07.05.02	MUEBLE M-3	m	0.90	740.00	666.00
02.07.05.03	MUEBLE M-4	m	0.90	787.50	708.75
02.07.05.04	MUEBLE M-6	m	2.16	818.00	1,766.88
02.07.05.05	MUEBLE M-39	m	0.90	600.00	540.00
02.07.05.06	MUEBLE M-90	m	10.55	847.46	8,940.70
02.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				87,654.66
02.08.01	CANTONERA DE ALUMINIO EN ESCALERA	m	136.80	34.68	4,744.22
02.08.02	PUERTAS DE INGRESOS PRINCIPALES	m2	10.60	249.08	2,640.25
02.08.03	ASTA DE BANDERA	u	2.00	1,109.60	2,219.20
02.08.04	ESCALERA DE GATO DE FIERRO GALVANIZADO	m	9.45	151.12	1,428.08
02.08.05	ESCALERA DE ALUMINIO EN CISTERNA	m	1.00	255.87	255.87
02.08.06	BARANDA METALICA EN ESCALERA	m	48.00	75.00	3,600.00
02.08.07	TAPAJUNTA METALICA	m	93.50	32.79	3,065.87
02.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCUENTRO METALICO ENTRE SOBRETecho Y PARAPETO	m	314.46	25.88	8,138.22
02.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL150mm	m	143.61	36.60	5,256.13
02.08.10	CERCO METALICO	m2	112.79	230.07	25,949.60
02.08.11	VENTANA DE FIERRO TIPO REJA EN SALA DE MAQUINAS	m2	1.26	132.25	166.64
02.08.12	JUEGO DE ARCOS Y TABLERO DE BASQUET METALICO PARA PLATAFORMA	u	2.00	3,263.81	6,527.62
02.08.13	REJILLA METALICA PARA CUNETAS DE 1"x1"x1/8" (INCLUYE COLOCACION)	m	324.71	60.37	19,602.74
02.08.14	JUEGO DE PARANTES PARA VOLEY, INC. DADOS DE CONCRETO	u	1.00	319.00	319.00
02.08.15	JUEGOS MECANICOS				3,741.22
02.08.15.01	CONFECCION E INSTALACION DE TOBOGAN	u	1.00	1,162.52	1,162.52
02.08.15.02	CONFECCION E INSTALACION DE COLUMPIO	u	1.00	998.02	998.02
02.08.15.03	CONFECCION E INSTALACION DE SUBE Y BAJA	u	1.00	767.56	767.56
02.08.15.04	CONFECCION E INSTALACION DE PASAMANOS	u	1.00	813.12	813.12
02.09	CARPINTERIA DE ALUMINIO				244,841.27
02.09.01	VENTANAS DE ALUMINIO				232,917.76
02.09.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6mm+ LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS	m2	387.28	366.99	142,127.89
02.09.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE PROTECTOR DE SEGURIDAD DE ALUMINIO	m2	380.83	238.40	90,789.87
02.09.02	MAMPARAS				11,923.51
02.09.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARAS DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6mm+ LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTORES DE SEGURIDAD.	m2	32.49	366.99	11,923.51
02.10	CERRAJERIA				7,004.90
02.10.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS	pza	156.00	20.92	3,263.52
02.10.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3" PESADA EN PUERTAS	pza	30.00	20.09	602.70
02.10.03	CERRADURA TRES GOLPES CON TIRADOR EN PUERTAS	pza	34.00	84.14	2,860.76
02.10.04	CHAPA DE POMO CON PESTILLO EN PUERTA	u	2.00	44.72	89.44
02.10.05	CANDADO DE 60mm	u	2.00	34.84	69.28
02.10.06	PICAPORTE EN PUERTAS DE SS.HH	u	16.00	7.45	119.20
02.11	PINTURA				23,108.11
02.11.01	PINTURA LATEX VINILICO 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	1,168.12	9.90	11,564.39
02.11.02	PINTURA LATEX VINILICO 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	747.28	10.30	7,696.98
02.11.03	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO.	m2	32.99	8.24	271.84
02.11.04	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA.	m2	103.11	16.46	1,697.19
02.11.05	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 2 MANOS EN CERCO METALICO	m2	37.12	8.82	327.40
02.11.06	PINTURA PARA DEMARCAACION DE LOSA DEPORTIVA	m2	109.10	14.21	1,550.31
02.12	JUNTAS				37,183.84
02.12.01	JUNTAS DE DILATAACION CON ESPUMA PLASTICA+JEBE MICROPOROSO	m	762.86	13.82	10,542.59
02.12.02	TAPAJUNTA DE ACERO INOXIDABLE EN PISOS Y PARED	m	49.29	66.96	3,300.46
02.12.03	TAPAJUNTA DE ACERO INOXIDABLE + SELLO ASFALTICO BITUMINOSO EN TEGHO EXTERIOR	m	30.00	98.91	2,967.30
02.12.04	JUNTAS DE DILATAACION EN PISOS CON TECNORFUM DE 3/8" RELLENO CON POLIURETANO.	m	749.97	11.22	8,414.66
02.12.05	JUNTAS ASFALTICAS e=1"	m	1,179.73	9.06	10,688.35

CONSORCIO PIURA  
*Florentino Serván Serván*  
 REPRESENTANTE COMUN

*MG. SAMUEL M. PINEDA MENESES*  
 ARQUITECTO CAP. N° 13329  
 REG. CONSULTOR C-31779

*Francisco Bernardi Rojas y Vellos*  
 ARQUITECTO  
 CAP. N° 8913

*Armando Ivan Seclen Eneque*  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 61876  
 REG CONSULTOR C-3237



*JUAN B. RIVERA VARGAS*  
 INGENIERO CIVIL  
 COLEGIO DE INGENIEROS N° 60836



02.12.06	JUNTAS ELASTOMERICA PARA CUNETAS E=1/2"	m	191.05	6.65	1,270.48
02.13	<b>COBERTURA</b>		<b>0132</b>		<b>275,239.72</b>
02.13.01	COBERTURA CON PLANCHA TERMOACUSTICA DE CALAMINON (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE DE MADERA)	m2	1,184.64	118.13	139,941.52
02.13.02	COBERTURA CON PLANCHA TERMOACUSTICA DE CALAMINON (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA EN AULAS EXTERIORES)	m2	149.32	133.54	19,940.19
02.13.03	COBERTURA DE POLICARBONATO E=16MM EN TAPA SOL (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA)	m2	252.88	85.92	21,727.45
02.13.04	COBERTURA CURVA CON PLANCHA CU. DE ALUMINIO ZINC E= 0.4mm	m2	1,191.55	71.53	85,231.57
02.13.05	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA DE CEMENTO.	m2	50.72	25.69	1,303.00
02.13.06	IMPERMEABILIZANTE DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m	1,184.64	5.99	7,095.99
02.14	<b>VARIOS</b>				<b>55,064.90</b>
02.14.01	TABLERO CON REVESTIMIENTO DE POLVO DE MARMOL PARA OVALINES SS.HH.	m	7.92	179.47	1,421.40
02.14.02	TIERRA DE CHACRA PARA AREAS VERDES	m3	84.85	36.03	3,057.15
02.14.03	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS	m2	848.52	21.30	18,073.48
02.14.04	PLANTAS ORNAMENTALES	u	15.00	23.17	347.55
02.14.05	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	6,070.09	1.99	12,079.48
02.14.06	GRUTA	u	1.00	2,127.76	2,127.76
02.14.07	FLETE TERRESTRE.	kg	41,505.12	0.33	13,696.69
02.14.08	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	glb	1.00	114.08	114.08
02.14.09	NOMBRE E INSIGNEA PINTADA EN PORTADA	glb	1.00	900.00	900.00
02.14.10	DADOS DE CONCRETO 1:10 + 25% P.M PARA JUEGOS INFANTILES	m3	1.99	157.37	313.17
02.14.11	IMPLEMENTACION DE CLOSET EN SERVICIOS HIGIENICOS DE INICIAL	u	2.00	213.05	426.10
02.14.12	SEÑALIZACION E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glb	1.00	2,508.04	2,508.04
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>1,704,912.69</b>
	<b>GASTOS GENERALES 10%</b>				<b>170,491.27</b>
	<b>UTILIDAD 10%</b>				<b>170,491.27</b>
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>2,045,895.23</b>
	<b>IGV 18%</b>				<b>368,261.13</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL OBRAS CIVILES</b>				<b>2,414,156.36</b>

SON : DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTISEIS Y 36/100 NUEVOS SOLES

*Armando Iván Seclen Eneque*  
**Armando Iván Seclen Eneque**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 61876  
 REG CONSULTOR C-3237

*Juan B. Rivera Vargas*  
**JUAN B. RIVERA VARGAS**  
 INGENIERO CIVIL  
 COLEGIO DE INGENIEROS N° 60838



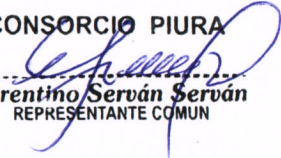
*Samuel M. Pineda Menezes*  
**MG. SAMUEL M. PINEDA MENESES**  
 ARQUITECTO CAP. N° 1337  
 REG. CONSULTOR C-1822

**CONSORCIO PIURA**  
*Florentino Serván Serván*  
**Florentino Serván Serván**  
 REPRESENTANTE COMUN



**PRESUPUESTO DE ELECTRICAS**

CONSORCIO PIURA

  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN



## Presupuesto

0134

Presupu 0950001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) DE LA URB. SAN JOSE DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Subpres 3 INSTALACIONES ELECTRICAS  
 Cliente GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Costo al 30/07/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
3	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				<b>377,892.50</b>
3.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>20,105.06</b>
3.01.001	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE 1.25 x 0.83 m.	m	75.00	60.16	4,512.00
3.01.002	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE 1.25 x 0.64 m.	m	145.20	60.16	8,735.23
3.01.003	REFINE DE ZANJA INCLUYE CAMA DE ARENA	m	185.95	15.92	2,960.32
3.01.004	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA	m	185.95	20.96	3,897.51
3.02	<b>CONDUCTORES DE ALIMENTACION</b>				<b>21,890.78</b>
3.02.001	CABLE N2XOH - 1 KV, 3 x 1 x 25 + 1 x 16 mm2	m	69.00	51.20	3,532.80
3.02.002	CABLE N2XOH - 1 KV, 3 x 1 x 16 + 1 x 10 mm2	m	23.00	42.95	987.85
3.02.003	CABLE N2XOH - 1 KV, 2 x 1 x 16 + 1 x 10 mm2	m	147.00	32.17	4,728.99
3.02.004	CABLE N2XOH - 1 KV, 2 x 1 x 10 + 1 x 6 mm2	m	246.00	27.01	6,644.46
3.02.005	CABLE N2XOH - 1 KV, 2-1 x 6 mm2	m	60.00	15.20	912.00
3.02.006	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PVC-SAP DE 50	m	401.00	12.68	5,084.68
3.03	<b>CABLES Y CONDUCTORES-SISTEMA ELECTRICO</b>				<b>32,134.03</b>
3.03.001	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR TIPO NH-80	m	4,855.00	3.98	19,322.90
3.03.002	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR TIPO NH-80	m	2,165.00	4.37	9,461.05
3.03.003	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR TIPO NH-80	m	608.00	5.51	3,350.08
3.04	<b>TUBERIAS E INTERRUPTORES ELECTRICOS</b>				<b>60,739.38</b>
3.04.001	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PVC-SEL DE 15	m	582.00	6.54	3,806.28
3.04.002	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PVC-SAP DE 20	m	2,809.00	9.69	27,219.21
3.04.003	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE	und	119.00	34.66	4,124.54
3.04.004	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE	und	54.00	426.25	23,017.50
3.04.005	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	51.00	27.57	1,406.07
3.04.006	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE	und	24.00	29.37	704.88
3.04.007	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DE	und	10.00	46.09	460.90
3.05	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION - LUMINARIAS</b>				<b>78,580.53</b>
3.05.001	LUMINARIA CON DIFUSOR DE REJILLA ANTIDSLUMBRANTE CON TRES LAMPARAS	und	186.00	223.23	41,520.78
3.05.002	LUMINARIA CON DIFUSOR DE REJILLA ANTIDSLUMBRANTE CON DOS LAMPARAS	und	25.00	194.60	4,865.00
3.05.003	FLUORESCENTE RECTO 2x18 W, INCLUYE EQUIPO DE	und	114.00	134.41	15,322.74
3.05.004	LAMPARA AHORRADORA DE ENERGIA 1x20 VATIOS	und	14.00	53.95	755.30
3.05.005	BRAQUETE REFLECTOR CON CON DOS LAMPARAS	und	7.00	112.11	784.77
3.05.006	REFLECTOR EXTERIOR SIMETRICO EQUIPADO CON	und	24.00	447.56	10,741.44
3.05.007	LUZ DE EMERGENCIA 10-15W CON ACUMUL. DE ENERGIA (EN AUSENCIA DE FLUIDO ELECTRICO)	und	25.00	103.62	2,590.50
3.06	<b>BUZONES DE CONCRETO VIBRADO</b>				<b>22,374.48</b>
3.06.001	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUZONES DE PASO	und	12.00	1,864.54	22,374.48
3.07	<b>AIRE ACONDICIONADO</b>				<b>48,283.24</b>
3.07.001	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	und	4.00	12,070.81	48,283.24
3.08	<b>VOZ Y DATA</b>				<b>55,483.18</b>
3.08.001	EQUIPO UPS SEGUN ESPECIFICACIONES	und	2.00	17,188.92	34,377.84
3.08.002	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DE RED	und	54.00	69.26	3,740.04
3.08.003	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITH DE BORDE DE 48	und	2.00	2,177.80	4,355.60
3.08.004	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRAL TELEFONICA	und	2.00	1,878.69	3,757.38
3.08.005	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CATEGORIA 6A	m	616.00	15.02	9,252.32
3.09	<b>EQUIPOS DE MANIOBRA Y PROTECCION</b>				<b>26,124.97</b>
3.09.001	TABLERO ELECTRICO TRIFASICO				6,149.07

CONSORCIO PIURA  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN



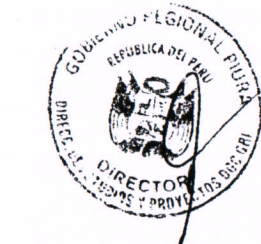
Henry S. Ramos A. évalo  
 INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO  
 C.O. 170014

MG. SAMUEL M. PINEDA MENESES  
 ARQUITECTO CAPN° 13329  
 REG. CONSULTOR C39220



3.09.001.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL	und	1.00	1,328.30	1,328.30
3.09.001.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE	und	1.00	1,173.59	1,173.59
3.09.001.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUB TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO STD-5.1	und	1.00	1,173.59	1,173.59
3.09.001.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUB TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO STD-5.2	und	1.00	1,173.59	1,173.59
3.09.001.1	MURETE PARA TABLERO GENERAL	m2	1.00	1,300.00	1,300.00
3.09.002	<b>TABLERO ELECTRICO MONOFASICO</b>				<b>6,117.54</b>
3.09.002.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE	und	1.00	1,019.59	1,019.59
3.09.002.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE	und	1.00	1,019.59	1,019.59
3.09.002.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE	und	1.00	1,019.59	1,019.59
3.09.002.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE	und	1.00	1,019.59	1,019.59
3.09.002.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE	und	1.00	1,019.59	1,019.59
3.09.002.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE	und	1.00	1,019.59	1,019.59
3.09.003	<b>INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS TRIFASICOS</b>				<b>3,995.20</b>
3.09.003.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3x100A, CAJA MOLDEADA	und	1.00	463.68	463.68
3.09.003.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3x63A, CAJA MOLDEADA	und	1.00	388.68	388.68
3.09.003.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3x50A, CAJA MOLDEADA	und	2.00	323.68	647.36
3.09.003.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR	und	1.00	248.68	248.68
3.09.003.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR	und	1.00	233.68	233.68
3.09.003.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR	und	3.00	233.68	701.04
3.09.003.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR	und	6.00	218.68	1,312.08
3.09.004	<b>INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS MONOFASICOS</b>				<b>4,868.34</b>
3.09.004.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x40 A, CAJA MOLDEADA	und	2.00	198.68	397.36
3.09.004.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x32 A, CAJA MOLDEADA	und	4.00	198.68	794.72
3.09.004.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x20 A, CAJA MOLDEADA	und	1.00	168.68	168.68
3.09.004.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR	und	4.00	96.85	387.40
3.09.004.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR	und	22.00	61.18	1,345.96
3.09.004.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR	und	29.00	61.18	1,774.22
3.09.005	<b>INTERRUPTORES DIFERENCIALES</b>				<b>4,984.82</b>
3.09.005.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR	und	4.00	237.81	951.24
3.09.005.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR	und	19.00	212.82	4,043.58
3.1	<b>PUESTA A TIERRA</b>				<b>6,473.80</b>
3.10.001	EXCAVACION DE AGUJERO PARA PUESTA A TIERRA	und	8.00	208.70	1,669.60
3.10.002	INSTALACION DEL POZO DE CONEXION A TIERRA TIPO P1	und	7.00	517.36	3,621.52
3.10.003	INSTALACION DEL POZO DE CONEXION A TIERRA TIPO P2	und	1.00	517.36	517.36
3.10.004	RELLENO COMPACTACION DE LA PUESTA A TIERRA	und	8.00	83.14	665.12
3.11	<b>ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS</b>				<b>3,703.25</b>
3.11.001	ELECTROBOMBA ALTO RENDIMIENTO	CJT	2.00	787.40	1,574.80
3.11.002	TABLERO DE PROTECCION, OPERACION, Y MANDO	und	1.00	2,128.45	2,128.45
3.12	<b>ACOMETIDA ELECTRICA INCLUIDO MEDIDOR DE ENERGIA</b>				<b>2,800.00</b>
3.12.001	ACOMETIDA EXTERIOR DE ENOSA	GLB	1.00	2,800.00	2,800.00
3.13	<b>PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO</b>				<b>1,200.00</b>
3.13.001	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
	<b>Costo Directo</b>				<b>377,892.50</b>
	<b>Gastos Generales (10%)</b>				<b>37,789.25</b>
	<b>Utilidad (10%)</b>				<b>37,789.25</b>
	<b>Sub Total</b>				<b>453,471.00</b>
	<b>IGV (18%)</b>				<b>81,624.78</b>
	<b>Total Presupuesto</b>				<b>535,095.78</b>

SON : QUINIENTOS TRENTICINCO MIL NOVENTICINCO Y 78/100 NUEVOS SOLES



Henry S. Ramos A. évalo  
INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO  
CIP 70424



CONSORCIO PIURA  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

0135



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

EXPEDIENTE TÉCNICO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) DE LA URB. SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

0196

**PRESUPUESTO DE SANITARIA**

CONSORCIO PIURA

*Florentino Serván Serván*  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN



### Presupuesto

Presupuesto **0303001** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR), DE LA URB. POPULAR SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

0137

Subpresupuesto **004** **INSTALACIONES SANITARIAS**  
 Cliente **Gobierno Regional de Piura** Costo al **30/07/2015**  
 Lugar **PIURA - PIURA - PIURA**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				<b>92,956.61</b>
04.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>				<b>22,408.93</b>
04.01.01	INODORO TANQUE ALTO DE LOSA INCLUYE ACCESORIOS	pza	14.00	309.11	4,327.54
04.01.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA INCLUYE ACCESORIOS	pza	2.00	309.11	618.22
04.01.03	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA INCLUYE ACCESORIOS PARA INICIAL	pza	6.00	309.11	1,854.66
04.01.04	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO	pza	6.00	219.62	1,317.72
04.01.05	URINARIOS DE LOZA DE PICO DE COLOR PARA INICIAL	pza	6.00	187.51	1,125.06
04.01.06	LAVATORIO OVALIN DE LOZA BLANCA	pza	11.00	373.97	4,113.67
04.01.07	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE	pza	2.00	243.74	487.48
04.01.08	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERA	pza	1.00	397.03	397.03
04.01.09	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 21" x 25"	pza	9.00	303.38	2,730.42
04.01.10	LAVADERO CORRIDO DE CEMENTO CON ENCHEPE CERAMICO	m	6.30	229.01	1,442.76
04.01.11	PAPELERA PLASTICA CON TAPA Y VENTANA VAIVEN	u	22.00	30.00	660.00
04.01.12	SEPARADOR DE MELAMINA 18mm COLOR BLANCO EN URINARIO	u	6.00	105.37	632.22
04.01.13	PORTA ROLLO PARA PAPEL HIGIENICO DE LOSA	u	12.00	70.05	840.60
04.01.14	BARANDAS METALICA CROMADA PARA APOYO DE MINUSVALIDOS	m	5.80	51.90	301.02
04.01.15	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS	u	4.00	86.07	344.28
04.01.16	JABONERA DE LOSA COLOR BLANCO	u	4.00	76.25	305.00
04.01.17	JABONERA CROMADA PARA JABON LIQUIDO	u	7.00	60.51	423.57
04.01.18	GANCHO DE LOSA VITRIFICADA PARA ADOSA	u	4.00	99.25	397.00
04.01.19	TUBO RECTO DE ALUMINIO PARA CORTINAS DE DUCHA	u	4.00	22.67	90.68
04.02	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE EXTERIOR</b>				<b>17,968.48</b>
04.02.01	EXCAVACION Y RELLENO P/TUBERIA DE AGUA HASTA 1M DE PROFUNDIDAD	m	426.71	29.53	12,600.75
04.02.02	TUBERIA PVC-SAP 2 1/2" CLASE 10	m	29.29	12.95	379.31
04.02.03	TUBERIA PVC-SAP 2" CLASE 10	m	78.98	12.37	976.98
04.02.04	TUBERIA PVC-SAP 1" CLASE 10	m	80.71	11.64	939.46
04.02.05	TUBERIA PVC-SAP 1 1/2" CLASE 10	m	29.63	11.99	355.26
04.02.06	TUBERIA PVC-SAP 3/4" CLASE 10	m	202.68	11.62	2,355.14
04.02.07	TUBERIA PVC-SAP 1/2" CLASE 10	m	3.37	10.84	36.53
04.02.08	VALVULA TIPO BOLA 1"	u	1.00	235.10	235.10
04.02.09	CAJA REFABRICADA P/VALVULAS	u	1.00	89.95	89.95
04.03	<b>SISTEMA DE RIEGO</b>				<b>588.18</b>
04.03.01	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2" EN CAJUELA CONCRETO	u	6.00	98.03	588.18
04.04	<b>SISTEMA DE DESAGUE EXTERIOR</b>				<b>14,004.69</b>
04.04.01	EXCAVACION Y RELLENO P/TUBERIA DE DESAGUE HASTA 1M DE PROFUNDIDAD	m	144.70	29.53	4,272.99
04.04.02	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	144.70	24.42	3,533.57
04.04.03	TUBERIA DE PVC SAL 3"	m	17.89	27.20	486.61
04.04.04	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 24"x24" CON TAPA DE CONCRETO	u	4.00	329.13	1,316.52
04.04.05	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 12"x24" CON TAPA DE CONCRETO	u	15.00	293.00	4,395.00
04.05	<b>PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA, TANQUE Y SISTEMA DE BOMBEO</b>				<b>636.38</b>
04.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO	u	1.00	636.38	636.38
04.06	<b>INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE</b>				<b>17,424.62</b>
04.06.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC	pto	78.00	93.16	7,266.48
04.06.02	SALIDA PARA VENTILACION	pto	45.00	72.73	3,272.85
04.06.03	TUBERIA PVC- SAL DE 2"	m	89.76	15.93	1,429.88
04.06.04	TUBERIA PVC- SAL DE 4"	m	98.87	24.48	2,420.34
04.06.05	SUMIDERO DE BRONCE 2"	u	24.00	44.80	1,075.20

**CONSORCIO PIURA**  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

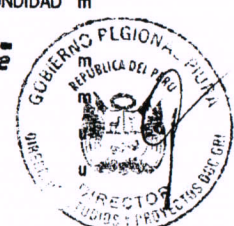
**MG. SAMUEL N. PINEDA MENESE**  
 ARQUITECTO CAR N° 1332  
 REG. CONSULTOR C-18888

**Francisco Bernardi**  
 ARQUITECTO  
 CAP N° 8913

**Roger Jaime Ipachaque Serna**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. C.I.P. 123922

**Armando Iván Seclén Eneque**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 61876  
 REG. CONSULTOR C-3237

**JUAN B. RIVERA VALENZUELA**  
 INGENIERO CIVIL  
 COLEGIO DE INGENIEROS N° 60836



04.06.06	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	u	16.00	38.39	614.24
04.06.07	REGISTROS DE BRONCE DE 6"	u	4.00	38.39	153.56
04.06.08	PRUEBA HIDRAULICA Y ESCORRENTIA TUB. DESAGUE	m	334.85	3.56	1,192.07
04.07	INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA				12,539.18
04.07.01	SALIDA DE AGUA FRIA -PVC	pto	70.00	78.11	5,467.70
04.07.02	TUBERIA PVC CLASE 10-1/2 ROSCADA	m	78.09	10.85	847.28
04.07.03	TUBERIA PVC CLASE 10-3/4 ROSCADA	m	61.34	11.31	693.76
04.07.04	TUBERIA PVC CLASE 10- 1" ROSCADA	m	42.42	11.58	491.22
04.07.05	TUBERIA PVC CLASE 10- 1 1/4" ROSCADA	m	32.91	11.87	390.64
04.07.06	TUBERIA PVC CLASE 10- 1 1/2" ROSCADA	m	75.25	12.36	930.09
04.07.07	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	u	5.00	90.58	452.90
04.07.08	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1"	u	16.00	129.91	2,078.56
04.07.09	NICHO PARA VALVULA DE COMPUERTA	u	22.00	53.71	1,181.62
04.07.10	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE AGUA	m	1.00	5.41	5.41
04.08	TUBERIAS Y ACCESORIOS TANQUE ELEVADO				3,900.82
04.08.01	TUBERIA SUC. PVC CLASE 10- 1 1/4" ROSCADA	m	9.35	14.01	130.99
04.08.02	TUBERIA IMP. PVC CLASE 10- 1" ROSCADA	m	10.10	12.64	127.66
04.08.03	VENTILACION DE T.E PVC - SAP CLASE 10 - 3" ROSCADA	u	1.00	37.79	37.79
04.08.04	TUBERIA LIMP. T.E PVC - SAP CLASE 10 - 3" ROSCADA	m	11.94	17.63	210.50
04.08.05	VALVULA DE COMPUERTA 1 1/4"	u	2.00	133.99	267.98
04.08.06	VALVULA DE COMPUERTA 1"	u	2.00	130.89	261.78
04.08.07	VALVULA CHECK DE 1"	u	2.00	130.27	260.54
04.08.08	VALVULA FLOTADORA 1"	u	1.00	489.36	489.36
04.08.09	VALVULA TIPO BOLA 3"	u	1.00	414.17	414.17
04.08.10	VALVULA DE PIE Y CANASTILLA DE 1.1/4"	u	2.00	67.90	135.80
04.08.11	CAJA DE REBOSE CON REJILLA METALICA	u	1.00	196.57	196.57
04.08.12	EQUIPO DE BOMBEO, 02 ELECTRBOMBA 3/4" HP	u	1.00	954.42	954.42
04.08.13	TAPA DE FIERRO PARA CISTERNA	u	1.00	263.28	263.28
04.08.14	REBOSE DE CISTERNA PVC C-10 ROSCADO 4"	u	1.00	149.98	149.98
04.09	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				1,615.18
04.09.01	TUBERIA PVC CLASE 10- 3" ROSCADA	m	108.99	13.68	1,490.98
04.09.02	TUBERIA PVC -SAL 4" ROSCADA	m	5.01	24.79	124.20
04.10	RECONEXION A LAS REDES EXISTENTES				1,870.15
04.10.01	EMPALME A RED EXISTENT, DESAGUE	u	2.00	671.91	1,343.82
04.10.02	EMPALME A RED EXISTENT, AGUA	u	1.00	526.33	526.33

**COSTO DIRECTO** 92,956.61  
**GASTOS GENERALES 10%** 9,295.66  
**UTILIDAD 10%** 9,295.66

**SUBTOTAL** 111,547.93  
**IGV 18%** 20,078.62

**PRESUPUESTO TOTAL OBRAS CIVILES** 131,626.55

**SON : CIENTO TRENTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 55/100 NUEVOS SOLES**



*Roger Jaime Paucá Sernaqué*  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. C.I.P 123322

**CONSORCIO PIURA**  
*Florentino Serván Serván*  
**REPRESENTANTE COMUN** 111,547.93  
 20,078.62

*Franco Bernabé de Vilaz*  
**ARQUITECTO**  
 C.A.P N° 8913

*Armando Ivan Seclen Eneque*  
**INGENIERO CIVIL**  
 REG. CIP 61876  
 REG CONSULTOR C-3237

*Juan B. Rivera Vargas*  
**JUAN B. RIVERA VARGAS**  
**INGENIERO CIVIL**  
**COLEGIO DE INGENIEROS N° 60838**

*Samuel M. Pineda Meneses*  
**ING. SAMUEL M. PINEDA MENESES**  
**ARQUITECTO CAP. N° 13329**  
 REG. CONSULTOR C-38223



**Gobierno Regional Piura**

EXPEDIENTE TÉCNICO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) DE LA URB. SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

0139

**PRESUPUESTO**

CONSORCIO PIURA

  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

S10

## Presupuesto

Presupuesto 0303002 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR), DE LA URB. POPULAR SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

Cliente Gobierno Regional de Piura Costo al 30/07/2015  
Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
5	<b>MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL EDUCATIVO</b>				<b>555,499.16</b>
5.01	<b>MOBILIARIO</b>				<b>288,795.41</b>
5.01.001	<b>MOBILIARIO DE INICIAL</b>				<b>26,681.94</b>
5.01.001.0001	MESA DE MADERA PARA INICIAL	u	15.00	296.61	4,449.15
5.01.001.0002	SILLA DE MADERA PARA INICIAL	u	75.00	72.03	5,402.25
5.01.001.0003	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	3.00	118.64	355.92
5.01.001.0004	ESCRITORIO DE MADERA.	u	3.00	423.73	1,271.19
5.01.001.0005	ARMARIO DE MADERA DE (1.20x2.00x0.30)	u	3.00	1,101.70	3,305.10
5.01.001.0006	MUEBLE PORTA LONCHERA	u	3.00	932.20	2,796.60
5.01.001.0007	MUEBLE PORTA CUENTOS	u	3.00	1,101.70	3,305.10
5.01.001.0008	ESTANTE MINIBIBLIOTECA	u	3.00	830.51	2,491.53
5.01.001.0009	ESTANTE DE MADERA 30 CASILLEROS	u	3.00	1,101.70	3,305.10
5.01.002	<b>MOBILIARIO DE PRIMARIA</b>				<b>114,893.17</b>
5.01.002.0001	SILLAS DE MADERA PARA 1" Y 2"	u	70.00	84.75	5,932.50
5.01.002.0002	MESA UNIPERSONAL DE MADERA PARA 1" Y 2"	u	70.00	169.49	11,864.30
5.01.002.0003	ESCRITORIO DE MADERA.	u	10.00	423.73	4,237.30
5.01.002.0004	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	10.00	118.64	1,186.40
5.01.002.0005	ARMARIO DE MADERA DE (1.20x2.00x0.30)	u	10.00	1,101.70	11,017.00
5.01.002.0006	SILLAS DE MADERA PARA 3", 4", 5" y 6"	u	280.00	84.75	23,730.00
5.01.002.0007	MESA UNIPERSONAL DE MADERA PARA 3", 4", 5" y 6"	u	280.00	169.49	47,457.20
5.01.002.0008	MUEBLE DE COMPUTO DE MELAMINE.	u	21.00	338.98	7,118.58
5.01.002.0009	SILLA APILABLE METALICA	u	21.00	104.60	2,196.60
5.01.002.0010	MESA CHICA DE MADERA PARA IMPRESORA DE TINTA	u	1.00	153.29	153.29
5.01.003	<b>MOBILIARIO DE SECUNDARIA</b>				<b>77,159.09</b>
5.01.003.0001	SILLAS DE MADERA PARA SECUNDARIA	u	210.00	84.75	17,797.50
5.01.003.0002	MESA UNIPERSONAL PARA SECUNDARIA	u	210.00	169.49	35,592.90
5.01.003.0003	ESCRITORIO DE MADERA.	u	6.00	423.73	2,542.38
5.01.003.0004	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	6.00	118.64	711.84
5.01.003.0005	ARMARIO DE MADERA DE (1.20x2.00x0.30)	u	6.00	1,101.70	6,610.20
5.01.003.0006	MUEBLE DE COMPUTO DE MELAMINE.	u	31.00	338.98	10,508.38
5.01.003.0007	SILLA APILABLE METALICA	u	31.00	104.60	3,242.60
5.01.003.0008	MESA CHICA DE MADERA PARA IMPRESORA DE TINTA.	u	1.00	153.29	153.29
5.01.004	<b>MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO</b>				<b>50,081.21</b>
5.01.004.0001	MESA GRANDE DE MADERA	u	10.00	1,150.20	11,502.00
5.01.004.0002	SILLAS DE MADERA	u	19.00	118.64	2,254.16
5.01.004.0003	SILLA APILABLE METALICA	u	66.00	104.60	6,903.60
5.01.004.0004	SILLA DE MADERA S3	u	80.00	84.75	6,780.00
5.01.004.0005	ESTANTES METALICO DE ANGULO RANURADO	u	14.00	576.27	8,067.78
5.01.004.0006	PORTALAMINA DE MADERA	u	2.00	210.00	420.00
5.01.004.0007	TABURET DE ESTRUCTURA METALICA Y ASIENTO DE MADERA	u	80.00	60.00	4,800.00
5.01.004.0008	ESCRITORIO METALICO 3 CAJONES	u	1.00	423.73	423.73
5.01.004.0009	BOTIQUIN DE MADERA	u	1.00	98.50	98.50
5.01.004.0010	KIT DE REACTIVOS DE PRIMEROS AUXILIOS.	u	1.00	256.50	256.50
5.01.004.0011	ARMARIO DE MADERA DE (1.20x2.00x0.30)	u	5.00	1,101.70	5,508.50

CONSORCIO PIURA  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN



Jesús y Humberto Silva Duelles  
INGENIERO INDUSTRIAL  
CIP 145569

MG. SAMUEL M. PINEDA MENESES  
ARQUITECTO CAP. N° 13329  
REG. CONSULTOR C38220

JUAN B. RIVERA VARGAS  
INGENIERO CIVIL  
COLEGIO DE INGENIEROS N° 60838

Armando Ivan Seclen Eneque  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP 61876  
REG CONSULTOR C-3237

Francisco Bernabé Pizarro  
ARQUITECTO  
CAP N° 3913



5.01.004.0012	ESCRITORIO DE MADERA.	u	2.00	423.73	847.46
5.01.004.0013	MUEBLE DE COMPUTO DE MELAMINE.	u	2.00	338.98	677.96
5.01.004.0014	MESA S PLASTICAS	u	4.00	285.26	1,141.04
5.01.004.0015	MESA DE MADERA M8	u	2.00	189.99	379.98
5.02	<b>EQUIPAMIENTO</b>				<b>286,703.75</b>
5.02.001	<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>				<b>148,520.22</b>
5.02.001.0001	COMPUTADORAS PERSONALES(INCLUYE LICENCIA DE WINDOWS Y OFFICE)(INCLUYE PARA DOCENTE)	u	54.00	2,418.66	130,607.64
5.02.001.0002	LICENCIA PARA ANTIVIRUS	u	54.00	40.87	2,206.98
5.02.001.0003	CABLEADO DE RED DE COMPUTADORAS	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
5.02.001.0004	SERVIDOR PARA 20 PC	u	1.00	5,500.00	5,500.00
5.02.001.0005	SWITCH (PARA 1-20 PUERTOS)	u	1.00	84.75	84.75
5.02.001.0006	SERVICIOS DE INTALACION DE COPUTADORAS	u	54.00	70.00	3,780.00
5.02.001.0007	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	u	3.00	1,016.95	3,050.85
5.02.001.0008	ADQUISICION DE RECURSOS INFORMATICOS PEDAGOGICOS	glb	1.00	790.00	790.00
5.02.002	<b>EQUIPO PARAB SUM</b>				<b>4,009.11</b>
5.02.002.0001	TELEVISOR DE 40"	u	1.00	1,800.00	1,800.00
5.02.002.0002	REPRODUCTOR DVD	u	1.00	254.24	254.24
5.02.002.0003	PROYECTOR MULTIMEDIA	u	1.00	1,654.87	1,654.87
5.02.002.0004	ECRAM	u	1.00	300.00	300.00
5.02.003	<b>MATERIAL EDUCATIVO</b>				<b>134,174.42</b>
5.02.003.0001	ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y EDUCATIVO DE INICIAL	glb	1.00	42,047.15	42,047.15
5.02.003.0002	ADQUISICION DE BIBLIOGRAFIA NIVEL-INICIAL	glb	1.00	23,044.24	23,044.24
5.02.003.0003	ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y EDUCATIVO DE PRIMARIA	glb	1.00	7,408.62	7,408.62
5.02.003.0004	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CIENCIA Y AMBIENTE PRIMARIA	glb	1.00	17,119.47	17,119.47
5.02.003.0005	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EDUCACION FISICA DE PRIMARIA	glb	1.00	753.20	753.20
5.02.003.0006	ADQUISICION DE MATERIALES PARA ARTE (MUSICA) DE PRIMARIA	glb	1.00	1,340.45	1,340.45
5.02.003.0007	ADQUISICION DE BIBLIOGRAFIA NIVEL-PRIMARIA	glb	1.00	4,724.71	4,724.71
5.02.003.0008	ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y EDUCATIVO DE SECUNDARIA	glb	1.00	3,001.75	3,001.75
5.02.003.0009	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CIENCIA Y AMBIENTE DE SECUNDARIA	glb	1.00	29,412.14	29,412.14
5.02.003.0010	ADQUISICION DE BIBLIOGRAFIA NIVEL-SECUNDARIA	glb	1.00	5,322.69	5,322.69
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>555,499.16</b>
	<b>GASTOS GENERALES 4%</b>				<b>22,219.97</b>
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>577,719.13</b>
	<b>IGV 18%</b>				<b>103,989.44</b>
	<b>TOTAL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL EDUCATIVO</b>				<b>681,708.57</b>

CONSORCIO PIURA

*Florentino Serván Serván*  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

*Armando Ivan Seclen Eneque*  
 Armando Ivan Seclen Eneque  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 61876  
 REG CONSULTOR C-3237

JUAN B. RIVERA VARGAS  
 INGENIERO CIVIL  
 COLEGIO DE INGENIEROS N° 60838

*Jesús Humberto Silva Duelles*  
 Jesús Humberto Silva Duelles  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 CIP 145569

*Francis Bernar...*  
 FRANCIS BERNAR...  
 ARQUITECTO  
 CAP N° 3913

*Mg. Samuel M. Pineda Menezes*  
 Mg. Samuel M. Pineda Menezes  
 ARQUITECTO CAP. N° 13329  
 REG. CONSULTOR C38220



**ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

Contrato N° 076-2015/ GOB.REG.PIURA-GRI  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI

Obra	:	Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa San José en el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular (EBR)- de la Urb. San José del Distrito 26 de Octubre-Provincia y Departamento de Piura
Pliego	:	457 Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	:	001 Sede Piura
División funcional	:	047 Educación Básica
Función	:	22 Educativa
Grupo Funcional	:	0010 Infraestructura y Equipamiento
Proyecto	:	Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa San José en el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular (EBR)- de la Urb. San José del Distrito 26 de Octubre-Provincia y Departamento de Piura
Meta	:	001 Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa San José en el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular (EBR)- de la Urb. San José del Distrito 26 de Octubre-Provincia y Departamento de Piura
Fte Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Valor Referencial	:	S/. 6'437,508.70
Presupuesto contrato	:	S/. 6'437,508.70
Firma de Contrato	:	19.11.15
Plazo de Ejecución	:	240 d.c
Plazo real Ejecución	:	330 d.c
Fecha entrega de terreno	:	04.12.15
Término de Plazo	:	10.08.16
Nuevo Término de Plazo	:	03.11.16
Término Real de Obra	:	31.10.16
Adicional de Obra N° 01	:	S/. 430,179.80
Adicional de Obra N° 02	:	S/. 3,605.91
Ampliación de Plazo 01	:	20 d.c
Ampliación de Plazo 02	:	20 d.c
Ampliación de Plazo 03	:	30 d.c
Ampliación de Plazo 04	:	15 d.c
Ampliación de Plazo 05	:	05 d.c
Ejecuta	:	Constructora San Jorge EIRL
Supervisor	:	Ing. Edwin Santiago Castro Benavides :
Ubicación	:	
Lugar	:	Urbanización: San José
Provincia	:	Piura
Departamento	:	Piura

CONSORCIO PIURA  
*Florentino Serván Serván*  
REPRESENTANTE COMUN

En el lugar de ubicación de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa San José en el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular (EBR)- de la Urb. San José del Distrito 26 de Octubre-Provincia y Departamento de Piura", siendo las diez horas del día siete de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron el Comité de Recepción de Obra, de la Dirección de Obras de la

*Recepcion*



Gerencia Regional de Infraestructura, designada por RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 200-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRIDGC, de fecha 14 de noviembre dos mil dieciséis, conformada por los siguientes profesionales: Ing. Juan Corsino Custodio Salazar, CIP N° 34667 por la Dirección de Obras, Presidente de la Comisión; Ing. Reinerio Adrianzén Velásquez CIP N° 43747, representante de la Oficina de Administración, Miembro de la Comisión; Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán, CIP N° 20445 por la Dirección de Obras, Miembro de la Comisión; Ing. Edwin Santiago Castro Benavides, CIP N° 69800, Miembro, Supervisor de la obra, y de otra parte el Sr. Florentino Serván Serván Representante legal de la empresa Constructora San Jorge E.I.R.L., y el Ing. Pablo Laserna Mayra Residente de Obra, con la finalidad de verificar el levantamiento de observaciones efectuadas según acta suscrita entre las partes.

**METAS DEL PROYECTO EJECUTADAS.-**

- Construcción de 3 pabellones de aulas
- Construcción de 1 pabellón de administración
- Construcción de Modulo de SS.HH. Primaria (modulo 01).
- Construcción de Modulo de SS.HH. Secundaria (Modulo 02)
- Construcción de Cerco Perimétrico de Albañilería
- Construcción de Losa de 01 Plataforma deportiva techada.
- Construcción de 02 Patio de formación, con techo metálico.
- Construcción de veredas de circulación.
- Construcción de canaletas p/para evacuación pluvial.
- Construcción de Asta de bandera.
- Equipamiento y Mobiliario.
- Áreas verdes.

**CONTINGENCIAS EN I.E. ECHEANDÍA**

- Construcción de 14 aulas prefabricadas
- Construcción de 03 Modulo de SS.HH.
- Instalación eléctrica de 14 aulas prefabricadas y 3 módulos de SSHH
- Instalación de 01 puerta metálica en ingreso
- Tapeado de muro en parte posterior de la I.E

CONSORCIO PIURA  
*Florentino Serván Serván*  
REPRESENTANTE COMUN

Iniciado este acto, el Comité de Recepción en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a la verificación de fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico de referencia, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, modificaciones autorizadas, buen funcionamiento de las instalaciones, verificando el levantamiento de observaciones efectuadas con Acta suscrita con fecha 25/11/2016, y el cumplimiento de las metas del proyecto, determinando la Comisión que, la Obra se ha culminado sin variaciones en el Expediente Técnico, por lo que la Obra se recibe con las observaciones levantadas, verificando el buen funcionamiento de las instalaciones.

Cabe indicar que en la ejecución del proyecto se ha originado un Adicional de obra N° 01 y 02, que están contemplado en los trabajos que ha ejecutado la contratista.

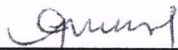
Forma parte de la presente, el Acta de Verificación de Mobiliario y Equipamiento, suscrita por las partes el 25 de noviembre de 2016.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

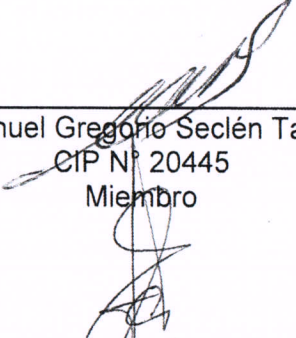
La Comisión de Recepción, deja constancia que no es responsable por los vicios ocultos que se puedan presentar posterior a este acto, y que, los metrados realmente ejecutados son responsabilidad de la Supervisión de Obra.

En señal de conformidad de todo lo expuesto, se suscribe este documento en original y seis (06) copias el día siete de diciembre de dos mil dieciséis.

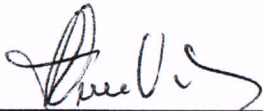
**POR LA ENTIDAD.**




Ing. Juan Corsino Custodio Salazar  
CIP N° 34667  
Presidente



Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán  
CIP N° 20445  
Miembro

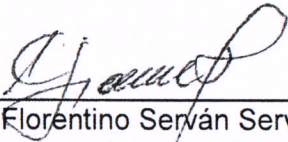


Reinerio Segundo Adrianzen Velásquez  
CIP N° 43747  
Miembro



Ing. Edwin Santiago Castro Benavides  
CIP N° 69800  
Miembro

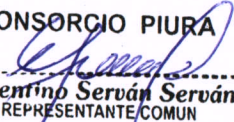
**POR EL CONTRATISTA.**



Sr. Florentino Serván Serván  
Representante legal



Ing. Pablo Laserna Mayra  
Residente de Obra  
CIP N° 44091

CONSORCIO PIURA  
  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN



**ACTA DE VERIFICACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**

Entidad Ejecutora : Gobierno Regional Piura – Sede Piura  
 Nombre de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) - DE LA URB. SAN JOSÉ DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código SNIP N° 150222".  
 Proceso de Selección : Licitación Pública N° 11-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI  
 Sistema de Contratación : A Suma Alzada  
 Contratista : CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L  
 Residente : ING. PABLO LASERNA MAYRA  
 Supervisor : EDWIN SANTIAGO CASTRO BENAVIDES

Siendo la 08:00 horas del día 25 de noviembre de 2016, se constituyeron en la Obra: "Mejoramiento Del Servicio Educativo En La Institución Educativa San José En El Nivel Inicial, Primaria Y Secundaria De Educación Básica Regular (EBR) - De La Urb. San José Del Distrito 26 De Octubre-Provincia Y Departamento De Piura, las siguientes personas:

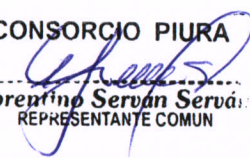
**POR LA ENTIDAD:**

- |   |              |            |
|---|--------------|------------|
| • Ing. Juan Corsino Custodio Salazar        | CIP N° 34667 | Presidente |
| • Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán     | CIP N° 20445 | Miembro    |
| • Ing. Reinerio Segundo Adrianzén Velásquez | CIP N° 43747 | Miembro    |
| • Ing. Edwin Santiago Castro Benavides      | CIP N° 69800 | Miembro    |

**POR EL CONTRATISTA:**

- |                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| • Sr. Florentino Serván Serván | Representante legal |
| • Ing. Pablo Lucerna Mayra     | Residente de Obra   |

CONSORCIO PIURA

  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

Se realizó un conteo y verificación del mobiliario y equipamiento ubicado en los diferentes ambientes: aulas, laboratorios, bibliotecas y área administrativa según Relación Adjunta.

Equipos de cómputo suministrados de acuerdo especificaciones del expediente técnico.

- 54 Und equipos de cómputo, suministrados e instalados con sus respectivas licencias, de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.
- 01 Servidor para computadoras con disco duro no instaló, de acuerdo a Ex. Técnico.
- 01 impresora
- 01 Ecran
- 01 TV de 40"
- 04 equipos de aire acondicionados de 48000 BTU.

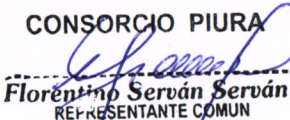
Se encontró conforme en cantidad y calidad según lo especificado en el expediente técnico.

Se deja en claro que, el servicio de cable, telefonía e internet no contemplado en el proyecto, será instalado por el concesionario que brinde tal servicio a elección de la institución educativa.

En señal de conformidad, se firma en original y, copia (01) a las trece horas el día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

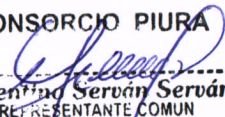
### Relación Mobiliario y Equipamiento

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>
<b>MOBILIARIO</b>	
<b>NIVEL INICIAL</b>	
<b>AULA N°01</b>	
MESAS DE MADERA	5
SILLAS DE MADERA	25
SILLAS DE MADERA PARA PROFESOR	1
ESCRITORIO DE MADERA PARA PROFESOR	1
ARMARIO GRANDE DE MADERA DE 1.2X2.00X0.30	1
MUEBLE PORTA LONCHERA DE 6 CASILLEROS	1
MUEBLE PORTA CUENTOS DE 30 CASILLEROS	2
ESTANTE MINI BIBLIOTECA DE 10 CASILLEROS	1
PIZARRA ACRÍLICA CON TICERO	1
<b>AULA N°02</b>	
MESAS DE MADERA	5
SILLAS DE MADERA	25
ESCRITORIO DE MADERA PARA PROFESOR	1
SILLAS DE MADERA PARA PROFESOR	1
ARMARIO GRANDE DE MADERA DE 1.2X2.00X0.30	1
MUEBLE PORTA LONCHERA DE 6 CASILLEROS	1
MUEBLE PORTA CUENTOS DE 30 CASILLEROS	2
ESTANTE MINI BIBLIOTECA DE 10 CASILLEROS	1
PIZARRA ACRÍLICA CON TICERO	1
<b>AULA N° 03</b>	
MESAS DE MADERA	5
SILLAS DE MADERA	25
ESCRITORIO DE MADERA PARA PROFESOR	1
SILLAS DE MADERA PARA PROFESOR	1
ARMARIO GRANDE DE MADERA DE 1.2X2.00X0.30	1
MUEBLE PORTA LONCHERA DE 6 CASILLEROS	1
MUEBLE PORTA CUENTOS DE 30 CASILLEROS	2
ESTANTE MINI BIBLIOTECA DE 10 CASILLEROS	1
PIZARRA ACRÍLICA CON TICERO	1
<b>PABELLÓN N°01</b>	
<b>1ER PISO</b>	
<b>LABORATORIO DE PRIMARIA</b>	

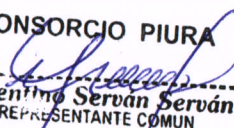
CONSORCIO PIURA  
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMÚN



TABURETE DE ESTRUC. METÁLICA Y ASIENTO DE MADERA	40
PIZARRA ACRÍLICA CON TICERO	1
LUMINARIA DE EMERGENCIA	3
<b>DEPOSITO DE LABORATORIO</b>	
ESTANTE METÁLICO DE ANGULO RANURADO	1
LUMINARIA DE EMERGENCIA	1
<b>AULA N°01</b>	
MESAS DE MADERA	35
SILLAS DE MADERA	35
ESCRITORIO DE MADERA PARA PROFESOR	1
SILLAS DE MADERA PARA PROFESOR	1
ARMARIO DE MADERA DE 1.2X2X.3	1
PIZARRA ACRÍLICA CON TICERO	1
<b>2 DO PISO</b>	
<b>AULA N°02</b>	
MESAS DE MADERA	35
SILLAS DE MADERA	35
ESCRITORIO DE MADERA PARA PROFESOR	1
SILLAS DE MADERA PARA PROFESOR	1
ARMARIO DE MADERA DE 1.2X2X.3	1
PIZARRA ACRÍLICA CON TICERO	1
<b>BIBLIOTECA DE PRIMARIA</b>	
MESA GRANDE DE MADERA DE 2.40 X 0.90	4
SILLAS DE MADERA	40
ESTANTES METÁLICOS CON ÁNGULOS RANURADOS	2
PORTA LAMINA DE MADERA	1
<b>PABELLÓN N°02</b>	
<b>1ER PISO</b>	
<b>AULA N°01</b>	
MESAS DE MADERA	35
SILLAS DE MADERA	35
ESCRITORIO DE MADERA PARA PROFESOR	1
SILLAS DE MADERA PARA PROFESOR	1
ARMARIO DE MADERA DE 1.2X2X.3	1
PIZARRA ACRÍLICA CON TICERO	1
<b>AULA N°02</b>	
MESAS DE MADERA	35
SILLAS DE MADERA	35
ESCRITORIO DE MADERA PARA PROFESOR	1
SILLAS DE MADERA PARA PROFESOR	1
ARMARIO DE MADERA DE 1.2X2X.3	1
PIZARRA ACRÍLICA CON TICERO	1
<b>AULA N° 03</b>	
MESAS DE MADERA	35

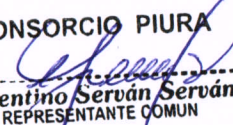
CONSORCIO PIURA  
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

SILLAS DE MADERA	35
ESCRITORIO DE MADERA PARA PROFESOR	1
SILLAS DE MADERA PARA PROFESOR	1
ARMARIO DE MADERA DE 1.2X2X.3	1
PIZARRA ACRÍLICA CON TICERO	1
<b>2 DO PISO</b>	
<b>AULA N° 04</b>	
MESAS DE MADERA	35
SILLAS DE MADERA	35
ESCRITORIO DE MADERA PARA PROFESOR	1
SILLAS DE MADERA PARA PROFESOR	1
ARMARIO DE MADERA DE 1.2X2X.3	1
PIZARRA ACRÍLICA CON TICERO	1
<b>AULA N° 05</b>	
MESAS DE MADERA	35
SILLAS DE MADERA	35
ESCRITORIO DE MADERA PARA PROFESOR	1
SILLAS DE MADERA PARA PROFESOR	1
ARMARIO DE MADERA DE 1.2X2X.3	1
PIZARRA ACRÍLICA CON TICERO	1
<b>AULA N° 06</b>	
MESAS DE MADERA	35
SILLAS DE MADERA	35
ESCRITORIO DE MADERA PARA PROFESOR	1
SILLAS DE MADERA PARA PROFESOR	1
ARMARIO DE MADERA DE 1.2X2X.3	1
PIZARRA ACRÍLICA CON TICERO	1
<b>PABELLÓN N° 04</b>	
<b>1ER PISO</b>	
<b>DIRECCIÓN , ARCHIVO,SECRET.,SALA DE PROFESORES</b>	
ARMARIO DE MADERA DE 1.2X2X.3	4
MESA DE MADERA GRANDE	1
SILLAS DE MADERA PARA PROFESORES	10
SILLAS DE MADERA PARA PROFESOR APILABLE COLOR MARRÓN	2
MODULO DE MESA MADERA PARA COMPUTA DADORA	2
ESCRITORIO DE MADERA PARA PROFESOR Y SECRETARIA	2
SILLA METÁLICA APILABLE COLOR AZUL	2
ESTANTES METÁLICOS CON ÁNGULOS RANURADOS	5
LUMINARIA DE EMERGENCIA	3
<b>TÓPICO Y PSICOLOGÍA</b>	
ESCRITORIO DE MADERA	1
ARMARIO DE MADERA DE 1.2X2X.3	1
SILLAS METÁLICAS APILABLES COLOR MARRÓN	1
SILLAS DE MADERA	3

  
**CONSORCIO PIURA**  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN



BOTIQUÍN DE MADERA	1
LUMINARIA DE EMERGENCIA	1
<b>LABORATORIO DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA</b>	
TABURETE DE ESTRUCT. METÁLICA Y ASIENTO DE MADERA	40
PIZARRA ACRÍLICA CON TICERO	1
LUMINARIA DE EMERGENCIA	1
<b>DEPOSITO DE LABORATORIO</b>	
ESTANTE METÁLICO DE ANGULO RANURADO	1
<b>2 DO PISO</b>	
<b>SALA DE COMPUTO DE SECUNDARIA</b>	
MODULO DE MESA PARA COMPUTA DADORA(METAL Y MELANINA)	24
ESCRITORIO DE MESA PARA PROFESOR (METAL Y MELANINA)	1
SILLAS METÁLICAS APILABLES COLOR AZUL	25
MESAS DE MADERA PEQUEÑA PARA IMPRESORA	1
LUMINARIA DE EMERGENCIA	3
<b>BIBLIOTECA DE SECUNDARIA</b>	
MESA GRANDE DE MADERA	4
SILLAS DE MADERA	40
ESTANTES METÁLICOS CON ÁNGULOS RANURADOS	2
PORTA LAMINA DE MADERA	1
MODULO DE MESA PARA COMPUTA DADORA(METAL Y MELANINA)	1
SILLAS METÁLICAS APILABLES COLOR AZUL	1
LUMINARIA DE EMERGENCIA	4
<b>3 ER PISO</b>	
<b>SALA DE USOS MÚLTIPLES</b>	
MESA GRANDE DE MADERA	1
SILLAS METÁLICAS APILABLES COLOR MARRÓN	42
TV GRANDE DE 40 PULGADAS	1
DVD	1
LUMINARIA DE EMERGENCIA	4
PIZARRA ACRÍLICA CON TICERO	1
<b>SALA DE COMPUTO DE PRIMARIA</b>	
MODULO DE MESA PARA COMPUTA DADORA(METAL Y MELANINA)	24
ESCRITORIO DE MESA PARA PROFESOR (METAL Y MELANINA)	1
SILLAS METÁLICAS APILABLES COLOR AZUL	25
MESAS DE MADERA PEQUEÑA PARA IMPRESORA	1
LUMINARIA DE EMERGENCIA	4
<b>CAFETERÍA COMEDOR Y COCINA</b>	
MESAS PLÁSTICAS	4
SILLAS METÁLICAS APILABLES COLOR MARRÓN	16
<b>CASETA DE GUARDIANÍA</b>	
MESAS DE MADERA PEQUEÑA	1
SILLA DE MADERA	1
<b>PABELLÓN EXISTENTE (8 Aulas)</b>	
MESAS DE MADERA	280

CONSORCIO PIURA  
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

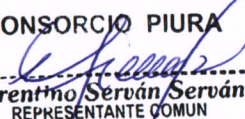
SILLAS DE MADERA	280
ESCRITORIO DE MADERA PARA PROFESOR	8
SILLAS DE MADERA PARA PROFESOR	8
ARMARIO DE MADERA DE 1.2X2X.3	8
SILLAS DE MADERA(UBICACIÓN DIVERSA)	3

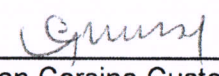
**EQUIPAMIENTO**

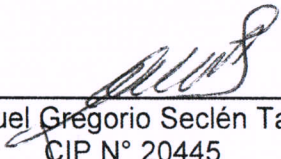
**PABELLÓN N° 04**

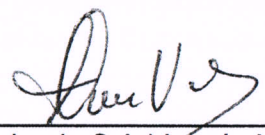
COMPUTADORAS DE ACUERDO AL EXP. TÉCNICO	54
SERVIDOR PARA 20 COMPUTADORAS CON DISCO DURO	1
Ecran (suministro)	1
AIRE ACONDICIONADO DE 48000 BTU	4
TV DE 40"	1
IMPRESORA	1
<b>EN CASETA DE BOMBAS</b>	
ELECTROBOMBA DE 1 HP	2
<b>EN CISTERNA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS PLUVIALES</b>	
ELECTROBOMBA DE 0.85 HP	1


**POR EL GOBIERNO REGIONAL.**

CONSORCIO PIURA  
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

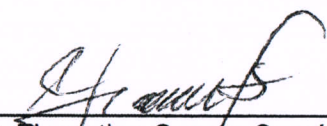
  
 Ing. Juan Corsino Custodio Salazar  
 CIP N° 34667  
 Presidente


  
 Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán  
 CIP N° 20445  
 Miembro

  
 Ing. Reinerio S Adrianzén Velásquez  
 CIP N° 43747  
 Miembro

  
 Ing. Edwin Santiago Castro Benavides  
 CIP N° 69800  
 Miembro

**POR EL CONTRATISTA.**

  
 Sr. Florentino Serván Serván  
 Representante legal

  
 Ing. Pablo Laserna Mayra  
 CIP N° 44091  
 Residente de Obra